

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 5 de Julio de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
4-7-34	70,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	70,20	4-7-34	100,35	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
4-7-34	70,10	» E. de 25.000 » » .....	70,20	4-7-34	100,35	» E. de 25.000 » » 1 al 15.000.....	
4-7-34	70,20	» D. de 12.500 » » .....	70,20	4-7-34	100,35	» D. de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,60
4-7-34	70,20	» C. de 5.000 » » .....	70,20	4-7-34	100,35	» C. de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,60
4-7-34	70,20	» B. de 2.500 » » .....	70,20	4-7-34	100,35	» B. de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,60
4-7-34	70,15	» A. de 500 » » .....	70,20	4-7-34	100,35	» A. de 500 » » 1 al 886.067.....	100,60
4-7-34	89,00	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	89,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				3-7-34	91,80	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	91,65
28-6-34	85,00	Serie E. de 24.000 pesetas nominales.....	84,00	4-7-34	91,75	» E. de 25.000 » » 1 al 9.000.....	91,65
3-7-34	84,00	» E. de 12.000 » » .....	84,00	4-7-34	91,75	» D. de 12.500 » » 1 al 15.000.....	91,65
2-7-34	85,65	» D. de 6.000 » » .....		4-7-34	91,80	» C. de 5.000 » » 1 al 144.000.....	91,60
7-7-34	85,85	» C. de 4.000 » » .....	86,00	4-7-34	91,00	» B. de 2.500 » » 1 al 169.000.....	91,60
26-6-34	87,00	» B. de 2.000 » » .....	86,00	4-7-34	91,00	» A. de 500 » » 1 al 520.236.....	91,60
2-7-34	87,00	» A. de 1.000 » » .....	86,75	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
28-6-34	86,00	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	85,00	15-12-34	80,80	Serie H. de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.				10-5-34	74,30	» G. de 100.000 » » 1 al 725.....	
29-6-34	82,40	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.....		2-7-34	75,25	» F. de 50.000 » » 1 al 8.625.....	74,80
2-7-34	82,50	» D. de 12.500 » » .....		4-7-34	75,11	» E. de 25.000 » » 1 al 18.552.....	74,80
2-7-34	82,50	» C. de 5.000 » » .....	82,25	20-6-34	76,50	» D. de 12.500 » » 1 al 14.999.....	75,00
3-7-34	82,60	» B. de 2.500 » » .....	82,25	4-7-34	75,10	» C. de 5.000 » » 1 al 80.000.....	75,00
3-7-34	82,50	» A. de 500 » » .....	82,25	4-7-34	75,10	» B. de 2.500 » » 1 al 75.000.....	75,00
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				4-7-34	70,75	» A. de 500 » » 1 al 202.500.....	76,75
4-7-34	95,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	95,35	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
4-7-34	95,50	» E. de 25.000 » » .....	95,35	2-3-34	98,00	Serie H. de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
4-7-34	95,50	» D. de 12.500 » » .....	95,35	30-4-34	90,00	» G. de 80.000 » » 1 al 915.....	
4-7-34	95,50	» C. de 5.000 » » .....	95,25	4-7-34	91,50	» F. de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
4-7-34	95,50	» B. de 2.500 » » .....	95,25	4-7-34	91,50	» E. de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
4-7-34	95,50	» A. de 500 » » .....	95,25	4-7-34	91,50	» D. de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1926.				4-7-34	91,50	» C. de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
28-6-34	92,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		4-7-34	91,50	» B. de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
4-7-34	92,85	» E. de 25.000 » » .....		4-7-34	91,50	» A. de 400 » » 1 al 141.500.....	
4-7-34	92,85	» D. de 12.500 » » .....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
4-7-34	92,85	» C. de 5.000 » » .....		3-7-34	94,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
4-7-34	92,85	» B. de 2.500 » » .....	92,60	3-7-34	94,10	» E. de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
4-7-34	92,85	» A. de 500 » » .....	92,60	3-7-34	94,10	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				4-7-34	94,10	» C. de 5.000 » » 1 al 29.000.....	94,10
2-7-34	100,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	100,00	4-7-34	94,10	» B. de 2.500 » » 1 al 25.000.....	94,10
25-6-34	101,40	» E. de 25.000 » » 1 al 520.....		4-7-34	94,10	» A. de 500 » » 1 al 85.000.....	94,10
2-7-34	100,00	» D. de 12.500 » » 1 al 1.640.....	100,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).			
4-7-34	100,00	» C. de 5.000 » » 1 al 19.800.....	100,00	4-7-34	100,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,00
4-7-34	100,00	» B. de 2.500 » » 1 al 15.400.....	100,00	4-7-34	100,00	» E. de 25.000 » » 1 al 1.500.....	100,00
4-7-34	100,00	» A. de 500 » » 1 al 73.000.....	100,00	4-7-34	100,00	» D. de 12.500 » » 1 al 5.000.....	100,00
				4-7-34	100,00	» C. de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,00
				4-7-34	100,00	» B. de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,00
				4-7-34	100,00	» A. de 500 » » 1 al 80.000.....	100,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado o/o	CAMBIOS PUBLICADOS o/o
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).							
		En diferentes series.....							
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.							
4-7-934	233,75	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	233,50	4-7-934	503,00	Banco de España.....	500	90	560,00
4-7-934	233,75	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	233,50	4-7-934	256,00	Banco Hipotecario de España.....	600		
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		8-6-934	185,50	Banco Español de Crédito.....	250		
22-8-933	95,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		4-7-934	151,00	Banco Hispano-Americano.....	500		151,00
22-8-933	95,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		2-7-934	210,50	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		210,50
31-8-933	94,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....		28-6-934	88,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
16-5-933	93,00	En diferentes series.....		4-7-934	41,00	Socied. Gral. Azu-   Preferentes... carera España...   Ordinarias.....	600		41,25
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		4-7-934	500,00	Unión Española de Explosivos...	100		592,00
4-7-934	98,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	98,50	3-7-934	213,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		221,00
4-7-934	98,25	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	98,50	26-6-934	249,00	Idem Norte de España.....	475		
3-7-934	98,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	98,50	4-7-934	90,00	Banco Español Rio de la Plata.	100		
12-2-932	90,00	En diferentes series.....						Interés anual por 100	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		0-7-933	400,00	Bonos del Banco de España.....	600	4	87,50
18-6-934	91,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....		3-7-934	87,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	
20-6-934	91,75	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....		15-6-934	89,50	Idem id. id.....	100	4	
18-6-934	91,50	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....		3-7-934	95,75	Idem id. id.....	500	5	95,75
18-11-929	79,00	En diferentes series.....		3-7-934	106,25	Idem id. id.....	500	6	106,06
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		3-7-934	101,90	Idem id. id.....	500	5 1/2	101,75
28-6-934	91,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	90,75	3-7-934	80,50	Idem Banco de Crédito Local...	500	6	
4-7-934	90,75	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	90,75	22-6-934	78,00	Sociedad General Azuc. <sup>a</sup> España.	500	4	
25-6-934	91,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....		19-4-932	67,00	F. C. M. Z. A., Va-   Serie A. ladolid a Ariza.....   — B.	500	4 1/2	
28-6-932	88,50	En diferentes series.....		31-3-931	70,75	— C.	500	4	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		22-12-931	60,00	Idem Norte de España   1.ª serie. Enero de 1905.....   2.ª serie.	500	3	
				13-5-929	72,50	Idem Banco de Crédito Local...   3.ª serie.	500	3	
				13-6-929	71,25	Sociedad General Azuc. <sup>a</sup> España.   4.ª serie.	500	3	
				13-5-929	72,50	Idem Norte de España   5.ª serie.	500	3 --	
				13-5-929	72,50	Idem Norte de España   1.ª serie.	500		
				28-5-925	64,00	Idem Norte de España   2.ª serie.	500		
						Idem Norte de España   3.ª serie.	500		
						Idem Norte de España   4.ª serie.	500		
						Idem Norte de España   5.ª serie.	500		
						Ayuntamiento de Madrid.			
				4-7-934	112,00	Obligaciones.....	100		
				19-6-934	90,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
				27-6-934	74,25	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500		72,50
				4-7-934	72,00	Idem id., 1918.....	500		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
			CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1930.....	676.200		Libras esterlinas.....	37,20	37,10	Florines.....	4,99	4,98
Idem fin corriente.....			Francos franceses.....	49,50	49,40	Escudos.....	34,00	33,00
Idem fin próximo.....			Dollars.....	7,36	7,34	Cor. checoslovaca.....	30,70	30,50
4 por 100 amortizable.....	36.000		Liras.....	63,25	63,05	Pesos argentinos m/.....		
6 por 100 amortizable 1928...	18.000		Reichsmarks....	2,865	2,85	Coronas suecas..	1,93	1,91
Acciones del Banco de España.	2.800		Francos suizos..	239,50	239,25	Coronas danesas.	1,67	1,65
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	57.500		Belgas.....	171,75	171,50	Coronas noruegas	1,88	1,80
Azucarera—Ordinarias.....	21.000							
Idem—Fin corriente.....	37.500							
Unión Española de Explosivos.	2.000							
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	64.500							
Idem id. al 8 por 100.....	145.500							

**SUBASTAS****MINISTERIO DE LA GUERRA****PAGADURIA DEL MATERIAL**

Por este Ministerio se trata de adquirir, por compra directa, trescientas toneladas de antracita con destino a la calefacción de sus oficinas en la temporada de 1934-35.

Las condiciones a que han de ajustarse las ofertas y suministro pueden examinarse en el local que ocupa esta Pagaduría, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas, y el día 15 del actual mes de Julio termina el plazo de admisión de proposiciones, a las que ha de unirse el certificado de análisis que en dichas condiciones se indican.

Madrid, 3 de Julio de 1934.

S—1320

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS****DIRECCION GENERAL DE PUERTOS**

En virtud de lo dispuesto por Orden de 30 de Junio último, esta Dirección general ha señalado el día 31 del corriente mes de Julio, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de muelle espigón para embarcaciones de pesca en el puerto de Valencia, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de doscientas nueve mil seiscientos treinta y cuatro pesetas veintiséis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en las oficinas de la Junta de Obras del Puerto de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 26 de Julio próximo y en todas las Jefaturas de Obras Públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 6.290,00 pesetas, en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción.

A cada proposición se acompañarán debidamente legalizados cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y

justificación de pago del Retiro obrero y Contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 3 de Julio de 1934.—El Director general, N. de la Helguera.

**Modelo de proposición.**

Don N. N., vecino de ..., núm. ..., según Cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de muelle espigón para embarcaciones de pesca en el puerto de Valencia, provincia de Valencia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

**Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de construcción de muelle espigón para embarcaciones de pesca en el puerto de Valencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas doscientas nueve mil seiscientos treinta y cuatro con veintiséis céntimos.**

1.º Serán objeto de este contrato las obras de construcción de un muelle espigón para embarcaciones pesqueras del puerto de Valencia, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 6 de Junio de 1930, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de Obras Públicas, y de las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser Contratistas de Obras públicas los españoles y extranjeros que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes de su respectiva nacionalidad, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión; 2.º Los que estuvieren fallidos, con suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos, y 3.º Los que estuviesen apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador certificación relativa al precio de jornales mínimos en la localidad, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, una fianza provisional en metálico por la cantidad de pesetas 6.290.

Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la "Gaceta de Madrid" y se notifique al interesado.

Todos los gastos de contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al Contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, si los hubiere, conforme al pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.ª Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del Contratista.

9.ª Se acreditará al Contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero director de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado y los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el pliego general de condiciones de 11 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el Contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al Contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio 1934, 209.634,26 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el Contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en ese instante para la continuación de las mismas, abonando al Contratista, en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados, el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al Contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El Contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la Ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1928.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada Ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

"Artículo 13. Cuando se hayan celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

"Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicio de Obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional."

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de legislación general de Obras públicas, de la de contratación administrativa y de legislación social.

18. Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Junta de obras del puerto, con fecha 1.º de Marzo de 1934.

Madrid, 3 de Julio de 1934.—El Director general, N. de la Helguera.

S—1328

## MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Necesitando este organismo adquirir cemento Portland artificial para la construcción de las obras del cuarto trozo del Canal Alto de Taibilla, autorizadas en el presente ejercicio económico, abre concurso entre las fábricas nacionales para la adquisición de mil (1.000) toneladas del expresado producto con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para el cemento Portland artificial que haya de emplearse en las obras regirá el pliego de condiciones generales para la recepción de los cementos Portland artificiales en los servicios de Obras públicas, aprobado por Real orden de 25 de Febrero de 1930.

Los ensayos del cemento se verificarán con arreglo a las instrucciones para los ensayos de los cementos y de las cales hidráulicas, aprobadas por Real orden de 25 de Febrero de 1930.

El cemento se suministrará envasado en sacos en buen uso, precintados, y con la marca de fábrica muy aparente en la tela y en el precio.

Todos los sacos tendrán cabida uniforme de cincuenta (50) kilogramos de cemento, peso neto, con una tolerancia hasta dos (2) por ciento (100) en peso.

Podrá exigirse que el cemento proceda de fábrica o marca acreditada, que reúna las suficientes garantías por la experiencia adquirida en su empleo en otras obras.

En el plazo más breve posible a partir de la llegada al almacén de cada remesa, entendiéndose por tal la expedida bajo un mismo talón de ferrocarril, se practicarán los ensayos en la forma que prescribe el párrafo segundo de la presente base.

El Ingeniero elegirá libremente de cada vagón de la remesa las porciones de cemento destinadas a ensayos del material contenido en él, sin más limitación que la de no mezclar cemento de distintas marcas.

El adjudicatario podrá presenciar los ensayos sin derecho a la reclamación sobre su validez no fundada exclusivamente en transgresiones de las reglas establecidas en este pliego. La no comparecencia del adjudicatario se entenderá como conformidad con los resultados declarados por el Ingeniero.

Los sacos descosidos, rotos, húmedos o que denoten al tacto contener grumos de cemento se separarán en el acto, quedando de cuenta del adjudicatario.

La entrega del cemento se hará sobre vagón Cartagena.

2.ª La entrega del cemento se ha-

rá por partidas de uno a varios vagones completos, contra pedido de la Dirección técnica de esta Mancomunidad, hecho con quince (15) días por lo menos de antelación al señalado para la entrega.

3.º El total suministro de mil (1.000) toneladas de cemento objeto del presente concurso será efectuado en el plazo de tres (3) meses a contar desde la fecha de la adjudicación.

4.º El retraso por parte del adjudicatario en la entrega de las diferentes partidas demandadas por la Dirección técnica de este organismo estará penado con el descuento de un dos (2) por ciento (100) del valor de las mismas por cada día de retraso. Si el retraso excediera de quince (15) días podrá la Mancomunidad rescindir el contrato de suministro sin perjuicio de la sanción ya señalada.

5.º Si por cualquier causa la Mancomunidad no llegase a consumir en el plazo de tres (3) meses señalado el total suministro que se contrata de mil (1.000) toneladas tendrá que abonar al adjudicatario el valor de las partidas que reste por pedir, pudiendo exigir a dicho adjudicatario le sea entregada en la misma forma señalada para el suministro en los tres meses siguientes a la expiración del plazo.

6.º El pago de las diferentes entregas se efectuará con arreglo a lo preceptuado en el artículo 58 del Reglamento vigente de esta Mancomunidad, previa justificación en las cuentas correspondientes al mes de la entrega y en la segunda quincena del siguiente a dicha entrega.

7.º Los pliegos de condiciones a que se hace referencia se hallarán de manifiesto al público en Cartagena, en las oficinas técnicas de esta Mancomunidad, calle de Príncipe de Vergara, número 6, en los días y horas hábiles de oficina.

8.º La presentación de proposiciones para el suministro se hará en el Registro de las oficinas administrativas de esta Mancomunidad, calle de Príncipe de Vergara, número dos (2), desde las doce horas del día en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta igual hora del en que cumplan los veinte (20) días de aquel anuncio, sin excluir los inhábiles.

La proposición irá en sobre cerrado y lacrado, dirigido al excelentísimo Sr. Presidente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Proposición para el suministro de mil (1.000) toneladas de cemento Portland artificial con destino a las obras de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla".

9.º Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al ser abierta no cumpla este requisito, el cual no se podrá subsanar una vez entregado el sobre al Oficial encargado del Registro. La redacción de las proposiciones se hará según el modelo adjunto.

10. Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

11. La fianza para tomar parte en este concurso será de mil (1.000) pesetas que se depositarán en la Caja de esta Mancomunidad, y el resguardo correspondiente a ese depósito se acompañará a la proposición en sobre abierto en el que se incluirá también la cédula personal corriente del firmante de la proposición. Al adjudicatario del suministro le será devuelta esa fianza una vez terminado el mismo y a los restantes concursantes una vez que se haya adjudicado.

La falta de formalización del contrato, en la fecha que se señale por la Mancomunidad, llevará consigo la pérdida del depósito constituido como fianza.

12. Las proposiciones indicarán claramente la fábrica donde ha de elaborarse el cemento cuya adquisición se concursa, indicando con toda claridad en letra y guarismos el precio por tonelada de cemento en las condiciones ya apuntadas, pudiendo asimismo acompañarse por separado para la mejor calificación de las proposiciones, análisis, características y cuantas referencias sobre el cemento ofrecido se consideren pertinentes.

13. La Mancomunidad se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las proposiciones presentadas.

14. La apertura de pliegos (proposiciones) tendrá lugar a las doce (12) horas del día en que termine la admisión de aquéllos, en las oficinas administrativas de esta Mancomunidad por el Tribunal que designe el Comité ejecutivo de la misma y ante Notario, levantándose el acta correspondiente.

El Comité ejecutivo de esta Mancomunidad podrá adjudicar el suministro caso de estar conforme con la propuesta que al efecto habrá de hacerle el Ingeniero-Director de la misma. En caso contrario se elevará con todos los documentos del concurso a la Superioridad para su definitiva resolución.

15. Los gastos de la publicación del anuncio en el *Boletín oficial* y periódicos locales serán de cuenta del adjudicatario, así como el reintegro del contrato de suministros y el pago de los derechos reales a que esté sometido dentro del plazo legal y demás impuestos o cargas que pudieran corresponderle.

Cartagena, 28 de Junio de 1934.—El Ingeniero-Director, A. M. Montalvo y G

#### Modelo de proposición.

El que suscribe..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio inserto en..., fecha... para la presentación de proposiciones al concurso para el suministro de mil (1.000) toneladas de cemento Portland artificial con destino a las obras correspondientes al cuarto trozo del Canal Alto de Taibilla de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, enterado asimismo del pliego de condiciones que ha de regir en el citado suministro, se comprometo a ejecutarlo con sujeción a las expresadas condiciones y requisitos por la

cantidad de..., o al precio de... por tonelada de cemento sobre...  
(Lugar, fecha y firma del proponente.)

S—1301

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALMERIA

*Relación de las Escuelas vacantes para Maestros de más de 300 habitantes que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicación en propiedad y cuya adjudicación corresponde al turno de traslado voluntario.*

#### Serie A.

- Número de orden correlativo, 1; localidad, Adra; Censo de población, 5.589 habitantes; Sección de graduada.  
2; Aguilar; Ayuntamiento de Tabernas; 3.048; mixta.  
3; Almería; 44.110; Sección graduada Marcelino Domingo.  
4; Almería; 44.110; Barrio de los Molinos.  
5; Baeares; 2.345; unitaria número 2  
6; Canjáyar; 2.661; unitaria número 3.  
7; Cuevas del Almanzora 5.772; Sección graduada.  
8; Fiñana; 4.471; unitaria número 3  
9; Huércal de Almería; 2.840; Sección graduada.  
10; Huércal Overa; 4.135; Sección graduada.  
11; Lanjar; 3.652; unitaria número 3.  
12; Lucar; 2.135; unitaria número 2.  
13; Níjar; 2.461; unitaria número 3.  
14; Obanes; 2.060; Sección graduada  
15; Olula del Río; 1.969; unitaria número 2.  
16; Pechina; 2.168; unitaria número 3.  
17; Purchena; 2.078; Sección graduada.  
18; Serón; 2.754; Sección graduada.  
19; Sierrro; 1.484; unitaria número 2.  
20; Tahal; 1.006; unitaria número 2.  
21; Vélez Rubio; 3.971; Sección graduada.

#### Serie B.

- 22; Alhama; 4.167; unitaria número 3.  
23; Almería; 44.110; Sección graduada Marcelino Domingo.  
24; Berja; 8.252; Sección graduada.  
25; Chirivel; 1.253; unitaria número 1.  
26; Garrucha; 4.325; Sección graduada.  
27; Olula del Río; 1.969; unitaria número 3.  
28; Reul Alto, Ayuntamiento de Laroja; 876; mixta.

#### Serie C.

- 29; Adra; 5.589; Sección graduada.  
30; Jarro; Ayuntamiento de Sierrro; 1.484 mixta.  
31; Laujar; 3.652; unitaria número 2.

32; Pechina; 2.168; unitaria número 2.  
 33; Rulador de la Loma; Ayuntamiento de Albox; 4.246; unitaria.  
 34; Serón; 2.754; Sección graduada.  
 35; Sorbas; 1.652; Sección graduada.  
 36; Vélez-Rubio; 3.971; Sección graduada.

Serie D.

37; Almería; 44.110; unitaria del distrito de Levante.  
 38; Berja; 8.252; unitaria número 2

De menos de 500 habitantes.

1; Campo (El); Ayuntamiento de Dalías; sin censo; mixta número 3.

*Relación de Escuelas vacantes para Maestras de más de 500 habitantes que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.*

Serie A.

Número de orden correlativo, 1; localidad, Almería; Censo, 44.110 habitantes; Sección graduada Francisco Villaespesa.

2; Almería; 44.110; Sección graduada párvulos Ramón y Cajal.  
 3; Piñana; 4.771; unitaria número 3.  
 4; Lubrín; 1.807; unitaria número 3.  
 5; Lucar; 1.695; unitaria número 2.  
 6; Serón; 2.754; Sección graduada.  
 7; Tahal; 1.006; unitaria número 2.

Serie B.

8; Almería; 44.110; Sección graduada Francisco Villaespesa.  
 9; Almería; 44.110; Sección graduada párvulos Calle de la Almedia.  
 10; Olula del Río; 1.969; unitaria número 3.

Serie C.

11; Albánchez; 1.699; unitaria párvulos.  
 12; Almería; 44.110; Sección graduada Francisco Villaespesa.  
 13; Almería; 44.110; unitaria del distrito de Levante.  
 14; Garrucha; 4.325; Sección graduada.  
 15; Mojacar; 2.571; Sección graduada.  
 16; Turre; 1.790; Sección graduada.

Serie D.

17; Almería; 44.110; Sección graduada Francisco Villaespesa.  
 18; Almería; 44.110; Sección graduada párvulos Ramón y Cajal.  
 19; Almería; 44.110; unitaria de los Molinos de Viento.  
 Almería, 22 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Bernardino Gallardo.

P—473

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy, para amortización de cédulas hipotecarias del 5 y medio

por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

4.551	a	60	10
10.841	a	50	10
10.861	a	70	10
11.841	a	50	10
21.241	a	50	10
21.741	a	50	10
28.561	a	70	10
30.371	a	80	10
31.301	a	10	10
35.501	a	10	10
44.171	a	80	10
47.151	a	60	10
50.841	a	50	10
62.201	a	10	10
63.301	a	10	10
69.121	a	30	10
74.271	a	80	10
74.451	a	60	10
79.521	a	30	10
80.531	a	40	10
82.121	a	30	10
86.751	a	60	10
92.201	a	10	10
93.311	a	20	10
102.641	a	50	10
104.261	a	70	10
105.691	a	700	10
114.741	a	50	10
117.961	a	70	10
121.581	a	90	10
128.101	a	10	10
136.971	a	80	10
137.631	a	40	10
139.631	a	40	10
141.851	a	60	10
143.981	a	90	10
153.991	a	154.000	10
154.441	a	50	10
158.291	a	300	10
159.561	a	70	10
164.041	a	50	10
179.771	a	80	10
179.971	a	80	10
180.111	a	20	10
180.391	a	400	10

Las cédulas amortizadas cuya numeración antecede, se reembolsarán a la par con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Octubre de 1934, en las oficinas del Banco, en Madrid, paseo de Recoletos, número 10, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 2 de Julio de 1934.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—3326

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy, para amortización de cédulas hipotecarias del 4 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

De 100 pesetas.

2.381	a	90	10
3.851	a	60	10
4.771	a	80	10
6.761	a	70	10
6.881	a	90	10
6.961	a	70	10
8.821	a	30	10
8.921	a	30	10
10.371	a	80	10
10.771	a	80	10

11.191	a	200	10
13.131	a	40	10
13.371	a	80	10
13.511	a	20	10
14.291	a	300	10
16.751	a	60	10
17.011	a	20	10

De 500 pesetas.

1.041	a	50	10
1.201	a	10	10
2.041	a	50	10
2.551	a	60	10
3.921	a	30	10
3.981	a	90	10
5.011	a	20	10
5.031	a	60	10
5.401	a	10	10
5.431	a	40	10
5.721	a	30	10
5.871	a	80	10
6.081	a	90	10
7.761	a	70	10
8.061	a	70	10
8.681	a	90	10
9.291	a	300	10
10.571	a	80	10
10.821	a	30	10
11.871	a	80	10
13.071	a	80	10
13.361	a	70	10
13.711	a	20	10
13.901	a	10	10
13.915	a	60	10
14.811	a	20	10
14.841	a	50	10
14.911	a	20	10
14.921	a	30	10
15.011	a	20	10
15.191	a	200	10
15.861	a	70	10
16.101	a	10	10
16.621	a	30	10
16.951	a	60	10
17.301	a	10	10
17.661	a	70	10
19.411	a	20	10
19.991	a	20.000	10
20.391	a	400	10
21.741	a	50	10
22.011	a	20	10
22.111	a	20	10
22.121	a	30	10
22.931	a	40	10
23.721	a	30	10
23.731	a	40	10
24.431	a	40	10
24.551	a	60	10
25.821	a	30	10
25.931	a	40	10
25.991	a	26.000	10
26.631	a	40	10
27.111	a	20	10
27.311	a	20	10
28.181	a	90	10
28.981	a	90	10
29.351	a	60	10
30.521	a	30	10
31.841	a	50	10
32.561	a	70	10
32.871	a	80	10
32.951	a	60	10
34.941	a	50	10
35.051	a	60	10
35.281	a	90	10
35.611	a	20	10
35.701	a	10	10
35.761	a	70	10
35.961	a	70	10
36.481	a	90	10
36.601	a	10	10
36.631	a	40	10
37.041	a	50	10
37.501	a	10	10

37.551	a	60	10	97.571	a	80	10	173.321	a	30	10
38.261	a	70	10	97.611	a	20	10	173.771	a	80	10
39.671	a	80	10	98.581	a	90	10	174.971	a	80	10
39.951	a	60	10	102.941	a	50	10	179.111	a	20	10
39.991	a	40.000	10	103.301	a	10	10	179.251	a	60	10
40.161	a	70	10	103.431	a	40	10	179.401	a	10	10
40.301	a	10	10	104.521	a	30	10	179.961	a	70	10
41.181	a	90	10	104.671	a	80	10	181.001	a	10	10
41.971	a	80	10	104.711	a	20	10	182.691	a	700	10
42.211	a	20	10	105.451	a	60	10	183.371	a	80	10
42.231	a	40	10	107.501	a	10	10	183.821	a	30	10
43.151	a	60	10	107.541	a	50	10	185.181	a	90	10
43.401	a	10	10	108.461	a	70	10	186.161	a	70	10
43.571	a	80	10	110.801	a	10	10	187.661	a	70	10
43.921	a	30	10	113.051	a	60	10	187.761	a	70	10
45.141	a	50	10	113.831	a	40	10	188.321	a	30	10
45.311	a	20	10	113.941	a	50	10	189.581	a	90	10
49.381	a	90	10	115.071	a	80	10	189.641	a	50	10
49.731	a	40	10	115.241	a	50	10	190.601	a	10	10
50.061	a	70	10	116.541	a	50	10	191.051	a	60	10
50.671	a	80	10	116.571	a	80	10	192.271	a	80	10
51.131	a	40	10	117.011	a	20	10	192.521	a	30	10
51.621	a	30	10	117.151	a	70	10	192.941	a	50	10
51.921	a	30	10	117.621	a	30	10	193.551	a	60	10
51.931	a	40	10	117.651	a	60	10	194.291	a	300	10
53.541	a	50	10	119.711	a	20	10	195.481	a	90	10
53.961	a	70	10	119.801	a	10	10	196.461	a	70	10
54.991	a	55.000	10	119.991	a	120.000	10	196.771	a	80	10
55.111	a	20	10	120.741	a	50	10	199.581	a	90	10
55.261	a	70	10	121.671	a	80	10	200.041	a	50	10
56.421	a	30	10	122.241	a	50	10	200.251	a	60	10
56.461	a	70	10	123.961	a	70	10	201.771	a	80	10
56.611	a	20	10	125.701	a	10	10	202.071	a	80	10
56.821	a	30	10	125.781	a	90	10	203.121	a	30	10
57.121	a	30	10	125.741	a	50	10	205.171	a	80	10
57.191	a	200	10	126.851	a	60	10	205.431	a	40	10
57.661	a	70	10	127.221	a	30	10	206.941	a	50	10
64.181	a	90	10	127.531	a	40	10	209.201	a	10	10
64.431	a	40	10	127.761	a	70	10	212.171	a	80	10
64.581	a	90	10	128.251	a	60	10	214.651	a	60	10
66.811	a	20	10	129.441	a	50	10	214.711	a	20	10
67.641	a	50	10	130.221	a	30	10	215.531	a	40	10
67.861	a	70	10	131.151	a	60	10	216.451	a	60	10
68.671	a	80	10	131.421	a	30	10	216.861	a	70	10
68.951	a	60	10	131.901	a	10	10	216.931	a	40	10
69.291	a	300	10	134.061	a	70	10	217.041	a	50	10
69.021	a	30	10	134.571	a	80	10	219.911	a	20	10
69.861	a	70	10	135.011	a	20	10	220.411	a	20	10
70.221	a	30	10	136.221	a	30	10	221.741	a	50	10
70.291	a	300	10	136.551	a	60	10	222.391	a	400	10
70.311	a	20	10	137.291	a	300	10	222.521	a	30	10
71.231	a	40	10	139.221	a	30	10	222.721	a	30	10
71.641	a	50	10	140.841	a	50	10	222.991	a	223.000	10
71.691	a	700	10	141.141	a	50	10	223.761	a	70	10
72.391	a	400	10	142.821	a	30	10	225.451	a	60	10
72.991	a	73.000	10	143.781	a	90	10	228.181	a	90	10
74.141	a	50	10	144.731	a	40	10	228.801	a	10	10
75.621	a	30	10	145.101	a	10	10	228.871	a	80	10
75.981	a	90	10	145.121	a	30	10	229.591	a	600	10
78.071	a	80	10	147.641	a	50	10	230.321	a	30	10
78.141	a	50	10	147.771	a	80	10	230.571	a	80	10
78.231	a	40	10	150.921	a	30	10	230.581	a	90	10
79.451	a	60	10	154.011	a	20	10	231.341	a	50	10
80.571	a	80	10	154.541	a	50	10	231.751	a	60	10
81.161	a	70	10	154.721	a	30	10	234.771	a	80	10
81.411	a	20	10	159.581	a	90	10	235.111	a	20	10
81.471	a	80	10	160.811	a	20	10	236.811	a	20	10
82.911	a	20	10	161.261	a	70	10	237.161	a	70	10
82.921	a	30	10	162.071	a	80	10	238.311	a	20	10
83.961	a	70	10	163.921	a	30	10	239.251	a	60	10
84.701	a	10	10	164.391	a	400	10	239.681	a	90	10
88.031	a	40	10	164.911	a	20	10	240.041	a	50	10
88.221	a	30	10	165.311	a	20	10	243.621	a	30	10
89.261	a	70	10	165.631	a	40	10	244.071	a	80	10
89.291	a	300	10	166.111	a	20	10	244.111	a	20	10
89.781	a	90	10	166.561	a	70	10	244.171	a	80	10
90.941	a	50	10	166.741	a	50	10	244.721	a	30	10
91.221	a	30	10	167.271	a	80	10	248.081	a	90	10
92.011	a	20	10	167.771	a	80	10	250.501	a	10	10
92.201	a	10	10	170.101	a	10	10	251.591	a	600	10
92.711	a	20	10	170.731	a	40	10	252.421	a	30	10
92.781	a	90	10	171.521	a	30	10	252.671	a	80	10
93.961	a	70	10	172.331	a	40	10	252.941	a	50	10
96.241	a	50	10	172.391	a	400	10	253.951	a	60	10
96.921	a	30	10	173.081	a	90	10	255.531	a	40	10

256.161	a	70	10
256.451	a	60	10
258.581	a	90	10
259.341	a	50	10
261.781	a	90	10
261.791	a	800	10
261.831	a	40	10
262.301	a	10	10
264.901	a	10	10
266.081	a	90	10
267.231	a	40	10
268.141	a	50	10
268.411	a	20	10
269.731	a	40	10
272.831	a	40	10
275.371	a	80	10
275.761	a	70	10
276.571	a	80	10
277.451	a	60	10
277.821	a	30	10
279.261	a	70	10
280.141	a	50	10
283.831	a	40	10
284.431	a	40	10
285.081	a	90	10
285.121	a	30	10
291.831	a	40	10
292.171	a	80	10
292.711	a	20	10
293.591	a	600	10
293.621	a	30	10
293.891	a	900	10
297.721	a	30	10
298.381	a	90	10
298.791	a	800	10
299.931	a	40	10
301.961	a	70	10
303.001	a	10	10
303.651	a	60	10
304.931	a	40	10
305.331	a	40	10
305.471	a	80	10
308.951	a	60	10
309.001	a	10	10
309.711	a	20	10
310.061	a	70	10
314.311	a	20	10
314.811	a	20	10
315.921	a	30	10
316.121	a	30	10
317.021	a	30	10
317.981	a	90	10
318.051	a	60	10
319.401	a	10	10
322.681	a	90	10
324.161	a	70	10
325.391	a	400	10
331.741	a	50	10
333.511	a	20	10
334.801	a	10	10
335.401	a	10	10
335.411	a	20	10
337.331	a	40	10
337.791	a	800	10
338.601	a	10	10
339.031	a	40	10
339.081	a	90	10
339.121	a	30	10
339.181	a	90	10
339.421	a	30	10
340.611	a	20	10
342.071	a	80	10
344.261	a	70	10
346.061	a	70	10
346.791	a	800	10
351.511	a	20	10
352.081	a	90	10
352.331	a	40	10
352.531	a	40	10
353.301	a	10	10
353.681	a	90	10
354.451	a	60	10
358.531	a	40	10
361.871	a	80	10
362.631	a	40	10

363.631	a	40	10
363.841	a	50	10
363.891	a	900	10
365.151	a	60	10
365.201	a	10	10
366.491	a	500	10
368.861	a	70	10
373.061	a	70	10
373.111	a	20	10
375.641	a	50	10
375.751	a	60	10
375.811	a	20	10
376.641	a	50	10
378.721	a	30	10
378.931	a	40	10
378.941	a	50	10
383.661	a	70	10
385.181	a	90	10
385.401	a	10	10
386.291	a	300	10
387.241	a	50	10
387.651	a	60	10
390.351	a	60	10
391.031	a	40	10
392.601	a	10	10
398.671	a	80	10
398.901	a	10	10
401.751	a	60	10
402.391	a	400	10
403.931	a	40	10
404.171	a	80	10
404.511	a	20	10
405.491	a	500	10
406.861	a	70	10
407.551	a	60	10
408.151	a	60	10
408.241	a	20	10
408.631	a	40	10
409.551	a	60	10
410.171	a	80	10
420.161	a	70	10
422.011	a	20	10
422.211	a	20	10
422.341	a	50	10
424.531	a	40	10
425.801	a	10	10
425.961	a	70	10
426.311	a	20	10
427.531	a	40	10
429.941	a	50	10
430.851	a	60	10
431.831	a	40	10
431.901	a	10	10
432.081	a	90	10
432.221	a	30	10
436.691	a	700	10
441.291	a	300	10
442.421	a	30	10
443.011	a	20	10
444.161	a	70	10
448.201	a	10	10
448.231	a	40	10
449.351	a	60	10

Las cédulas amortizadas cuya numeración antecede, se reembolsarán a la par con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Octubre de 1934, en las oficinas del Banco, en Madrid, paseo de Recoletos, 10, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 2 de Julio de 1934.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.

X—3327

**BANCO DE CASTELLON**

CASTELLÓN

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia, núm. 356, de

3.500 pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, sin impuestos, en siete títulos de la serie A, números 47.889, 154.745, 154.754/5, 93.435, 120.366/7, expedido por esta Central en 21 de Diciembre de 1933, a nombre de D. Atanasio Albarracín de Haro, se anuncia al público, por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia, "Heraldo de Castellón", "República" y "Diario de Castellón", de Castellón, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Castellón, 29 de Junio de 1934.—El Director gerente, Enrique Márquez García.

X—3335

**ALCALDIA DE CHINCHILLA**

Don Evelio Hoyos Soriano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad de Chinchilla (Albacete).

Hago saber: Que encontrándose vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Director de la Banda municipal de música de esta ciudad, dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, con arreglo a las prescripciones contenidas en el art. 7.º de la Ley de 20 de Diciembre de 1932 y a lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Directores de Bandas de música de 3 de Abril último.

Los que aspiren a la mencionada plaza presentarán las solicitudes, convenientemente reintegradas, en la Secretaría municipal, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañando, además de los justificantes de pertenecer al Cuerpo de Directores de Bandas de música, único requisito que se exige, certificación de buena conducta, Penales o documentos supletorios y cuantos acreditativos de méritos posean y les convenga presentar.

Se hace constar que esta Corporación no tiene señalados aumentos de sueldo a sus funcionarios técnicos, ni derechos pasivos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chinchilla, 18 de Junio de 1934.—Evelio Hoyos.

X—3319

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

Se previene a los señores accionistas que a partir de 1.º de Agosto próximo se pagará, contra cupón 94 de las acciones, la cantidad de diez pesetas, libre de impuestos, con cargo a los productos del patrimonio privado de la Compañía, obtenidos en 1933.

El pago se hará en los Bancos y oficinas de la Compañía de costumbre.

Madrid, 1.º de Julio de 1934.—El Secretario del Consejo, Federico Reparaz.

X—3321

**"COVADONGA", SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS**

Balance en 31 de Diciembre de 1933:

(Noveno ejercicio social de 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1933.)

ACTIVO	PESETAS
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	3.750.000,00
Efectivo en Caja y Bancos.....	346.761,07
<b>Valores mobiliarios:</b>	
Fondos públicos del Estado español:	
Deuda amortizable, 5 por 100 con impuestos (emisión Febrero 1927).....	901.312,50
Obligaciones del Tesoro, 5 ½ por 100 (emisión Abril 1932).....	202.600,00
Fondos públicos de Estados extranjeros:	
Bonos del Gobierno mejicano. Deuda exterior consolidada, 5 por 100, 1899.....	19.439,17
Bonos del Tesoro mejicano, serie A, 6 por 100, emisión 1913.....	7.300,57
Bonos Defensa Nacional Agraria.....	20.593,30
<b>Valores industriales de Empresas españolas:</b>	
20 acciones Compañía Telefónica Nacional de España (emisión 1926).....	10.835,00
94 acciones Sociedad Española de Crédito y Caución.....	11.750,00
<b>Valores industriales de Empresas extranjeras:</b>	
Bonos del Union Pacific Railroad Co. Ltd. G. B. 7/1, 1947.....	140.394,70
	1.314.925,24
Valores en depósito.....	412.527,50
Mobiliario y utensilios mecánicos.....	43.886,45
<b>Reserva de riesgos en curso sobre primas cedidas a los reaseguradores:</b>	
Ramo Incendios.....	579.115,72
Ramo Transportes.....	51.699,88
	630.815,60
Saldo activo de las cuentas con las Subdirecciones.....	574.581,01
Gastos iniciales de organización e instalación de la Empresa (totalmente amortizados).....	»
<b>Comisiones descontadas:</b>	
Del ejercicio corriente.....	369.843,86
De ejercicio anteriores (totalmente amortizadas).....	»
	369.843,80
<b>Deudores diversos:</b>	
Primas pendientes de cobro.....	329.120,98
Compañías reaseguradoras: saldos deudores.....	567.795,47
Otros deudores.....	120.250,91
	8.459.808,03

**PASIVO**

Capital social suscrito.....	5.000.000,00
Reserva estatutaria.....	17.652,95
Idem para eventualidades.....	100.000,00
Reserva para fluctuación de valores.....	58.676,68
Fondo legal para fluctuación de valores.....	45.485,82
<b>Reservas técnicas:</b>	
Reserva de primas sobre riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada):	
Ramo Incendios.....	1.069.776,35
Ramo Transportes.....	51.699,88
	1.121.476,23

**PESETAS**

Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguro.....	141.406,01	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguro, Ramo Pedrisco.....	433,53	
		1.263.315,77
<b>Acreedores diversos:</b>		
Reaseguradores: saldo acreedor.....	844.890,03	
Depósitos en garantía.....	621.940,36	
Otros acreedores.....	440.757,39	
Excedente.....	67.089,03	
		8.459.808,03

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias (1933).**

(Noveno ejercicio social: de 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1933.)

RAMO DE INCENDIOS	PESETAS
DEBE	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.516.279,44
Deducida la porción reasegurada.....	886.091,13
	630.188,31
<b>Gastos de Administración:</b>	
Gastos de producción.....	106.505,04
Gastos generales.....	359.920,39
Comisiones de cobro.....	428.011,35
Contribuciones e impuestos.....	216.139,64
Bonificaciones por reaseguros aceptados.....	249.504,72
	1.360.081,14
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	1.658.365,34
<b>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1933:</b>	
Reservas de primas sobre riesgos en curso.....	1.069.776,35
Deducida la porción reasegurada.....	579.115,72
	490.660,63
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	141.406,01
	632.066,64
<b>Amortizaciones:</b>	
Comisiones procedentes del ejercicio corriente.....	172.789,10
Comisiones procedentes de ejercicios anteriores.....	144.304,66
Fluctuación de cambios sobre operaciones industriales.....	20.997,79
	338.091,55
Excedente.....	67.089,03
	4.685.882,01

**HABER**

Saldo del ejercicio anterior.....	50.309,14
<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b>	
Reservas de primas sobre riesgos en curso.....	1.058.020,68
Deducida la porción reasegurada.....	557.818,42
	500.202,26
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	139.031,68
	639.233,94

	PESETAS
Reserva especial de reaseguros aceptados.....	30.871,59
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	3.132.323,35
<b>Producto de los fondos invertidos:</b>	
Cupones, intereses y dividendos.....	57.341,43
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos reintegrados .....	154.319,58
Reembolsos de los reaseguradores.....	591.909,45
Beneficio Ramo Transportes.....	6.000,00
Beneficio Ramo Pedrisco.....	23.573,53
	<b>4.685.882,01</b>

RAMO DE PEDRISCO

DEBE

	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	450.537,20
Deducida la porción reasegurada.....	415.026,03
	<b>35.511,23</b>
<b>Gastos de Administración:</b>	
Gastos generales.....	144.684,85
Comisiones de cobro.....	120.713,21
Contribuciones e impuestos.....	21.465,14
Bonificación por reaseguros aceptados .....	6.852,08
	<b>293.715,28</b>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	667.485,53
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	433,53
Saldo acreedor que se traslada a la cuenta del Ramo de Incendios.....	23.573,53
	<b>1.020.719,10</b>

HABER

Reserva de siniestros del ejercicio anterior.....	3.000,00
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	719.964,26
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos reintegrados .....	115.092,81
Reembolsos de los reaseguradores.....	158.902,08
Otros beneficios.....	23.759,95
	<b>1.020.719,10</b>

RAMO DE TRANSPORTES		PESETAS
DEBE		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	23.992,70	
Deducida la porción reasegurada.....	23.992,70	
		<b>9.185,95</b>
Gastos generales.....		9.185,95
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....		174.243,12
<b>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1933:</b>		
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	51.699,88	
Deducida la parte reasegurada .....	51.699,88	
		<b>Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros .....</b>
		<b>Saldo acreedor que se traslada a la cuenta del Ramo de Incendios.....</b>
		<b>6.000,00</b>
		<b>189.429,97</b>

HABER

<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b>		
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	40.852,97	
Deducida la porción reasegurada .....	40.852,97	
		<b>Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros .....</b>
		<b>Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....</b>
		<b>Reembolsos de los reaseguradores.....</b>
		<b>174.243,12</b>
		<b>15.185,95</b>
		<b>189.429,97</b>
<b>Por "Covadonga", Sociedad anónima de Seguros: el Director Gerente, Gino Almagiá.</b>		
		<b>X—3316</b>

BANCO URQUIJO CATALAN

Agencia de Villanueva y Geltrú.

Habiendo sufrido extravío los duplicados de los resguardos de depósito de valores en custodia números 12.912 y 12.913, expedidos por este Banco en 27 de Julio de 1928, representativos de 13.500 pesetas nominales Deuda amortizable al 5 por 100 emisión 1927, sin impuestos, serie A números 608.727 y 608.728 y serie B números 207.833 a 207.837 y 15 obligaciones Valencianas Norte 5,50 por 100, números 76.101 a 76.104, 113.321 a 113.325, 238.477 a 238.480 y 262.225 y 262.226, se hace público para que el que se crea con dere-

cho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá triplicado de los mencionados resguardos, quedando los duplicados sin efecto ni valor y el Banco exento de responsabilidad.

Villanueva y Geltrú, 3 de Julio de 1934.—El Director, Jenaro Ferrer.

X—3323

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PAVIMENTOS GRECO, S. A.

Se convoca a Junta general extraor-

dinaria de accionistas el día 21 de Julio, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce del mismo día en segunda convocatoria, para modificación del artículo 5.º de los Estatutos.

La reunión se celebrará en el domicilio social, calle de Villanueva, número 5, Madrid.

Los depósitos de acciones se constituirán en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 16 del actual y hora de diez a doce de la mañana.

Madrid, 5 de Julio de 1934.—El Consejo de Administración.

X—3333

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA****CONTABILIDAD GENERAL**

SITUACION EN 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	31 Mayo 1934	30 Junio 1934
	Pesetas	Pesetas
Accionistas.....	12.873.561,18	11.139.351,99
Caja y Banco de España.....		
Cartera de valores:		
Fondos públicos afectos a la cobertura de préstamos hipotecarios prevista por el artículo 8.º de la Ley y 121 de Estatutos.....	4.327.240,00	
Valor efectivo del resto de la Cartera.....	42.150.053,27	
Préstamos sobre valores y dobles.....	46.409.117,54	46.477.293,27
Créditos sobre valores.....	5.372.140,50	5.886.117,39
Cuenta de crédito a favor del Estado.....	26.706,62	*
Cuentas corrientes.....	3.000.000,00	3.000.000,00
Inmueble de la Sociedad.....	3.872.184,54	3.668.098,11
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	1.378.035.095,50	1.371.905.889,67
Préstamos a corto plazo para construcción.....	5.524.647,84	5.521.980,55
Préstamos hipotecarios, artículo 7.º.....	1.397.040,27	1.387.589,76
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	27.022.733,32	72.102.169,12
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	36.522.438,27	81.202,53
Deudores prestatarios.....	694.901,11	293.896,76
Fincas en Secuestro.....	5.902.057,18	7.337.704,52
Fincas adjudicadas al Banco.....	8.793.463,57	9.364.508,89
Compradores de fincas del Banco.....	1.343.916,73	1.157.587,40
Varios.....	8.302.052,54	8.964.678,87
	1.544.932.056,71	1.548.298.068,83
Valores en depósito.....	65.527.275,52	651.393.025,52
<b>TOTAL..... Pesetas.....</b>	<b>2.196.459.332,23</b>	<b>2.199.691.094,35</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	17.817.290,22	17.817.290,22
Previsiones o reservas facultativas.....	14.800.000,00	14.800.000,00
Reserva de capitalización.....	1.500.000,00	1.500.000,00
Cuentas corrientes.....	24.169.745,76	22.670.211,81
Cédulas hipotecarias.....	1.378.391.500,00	1.375.436.500,00
Intereses y amortización por pagar.....	5.480.807,25	6.214.962,50
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	19.269.039,16	25.286.912,92
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, largo plazo.....	15.113.118,20	15.201.847,51
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, corto plazo.....	12.372,81	12.372,81
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	102.252,11	4.020,29
Entregas a cuenta de semestres.....	2.754.650,93	2.787.274,72
Varios.....	8.729.669,85	8.475.791,32
Ganancias y pérdidas:		
Remanente del año 1932.....	142.755,78	142.755,78
Ejercicio del año 1934.....	6.648.854,64	7.948.128,95
	1.544.932.056,71	1.548.298.068,83
Acreedores por valores en depósito.....	651.527.275,52	651.393.025,52
<b>TOTAL..... Pesetas.....</b>	<b>2.196.459.332,23</b>	<b>2.199.691.094,35</b>

**Intereses de préstamos sobre valores**

Con garantía de cédulas hipotecarias, 5,50 por 100.—Con garantía de valores públicos, 5,75 por 100.

**Intereses de las cuentas corrientes.**

1 por 100 a la vista hasta 1.000.000 de pesetas, 1,25 por 100 a ocho días vista hasta 500.000 peseta.

S. E. u. O. — Madrid, 30 de Junio de 1934. — El Jefe de la Contabilidad general Francisco Moragas Vázquez — V.º B.º: El Gobernador, Luis María Lorente.

X - 3327

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BADAJOZ**

Don Pablo Murga Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos ante este Juzgado por el Procurador D. José Sánchez Moreno, a nombre de D. Cristóbal Mesa de Coca, contra D. Francisco Izquierdo Manzano, y por el fallecimiento de éste durante la tramitación del juicio, contra su viuda doña María de la Soledad Fernández Calderón, por sí y en representación de sus menores hijos María de los Angeles, María de las Mercedes, Soledad, Josefa, Francisco y José Luis Izquierdo Fernández, vecinos de Alburquerque, en reclamación de cantidad, intereses y costas, he acordado en providencia de esta fecha, a instancia del actor, sacar a la venta, en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, la finca que a continuación se describe:

Una tierra de barro en la hoja de Barros, titulada la Dehesilla, al sitio del Tagarral Bajo, término de Alburquerque, de cabida doscientas treinta y nueve hectáreas, cuarenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas, lindante: por Norte, con tierra del Zangallón y Cruz del Gallego; Sur, otra de Pedro Duarte, Polonio Sabas y Anselmo González; por Este, tierra de Isaac Gamero y herederos de Benigno Bueno, y al Oeste, con tierras de Alonso Ramos Escudero, Polonio González y viuda de Santiago Jiménez; tasada en ciento treinta mil pesetas.

Lo que se hace público para que todo el que quiera interesarse en la subasta comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 18 de Agosto próximo venidero, a las once horas, en que ha de tener lugar, advirtiéndose: que para tomar parte en ella han de consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, en la Sucursal de la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble embargado, pero por la certificación aportada aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Alburquerque; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Badajoz, 3 de Julio de 1934.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga Castro.

X—3324

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta ciudad, en sumario por los trámites de la ley Hipotecaria, seguidos por D. José Ignacio Satorras y Maciá, D. Joaquín Vellvé y Cusidó y D. José Maspons y Cadafalch, en su calidad de sucesores y herederos de confianza de doña Dolores Ebbé y Andreu y D. Luis de Fi-

guerola y Ribé, contra D. Dámaso Ibáñez y Estévez, como representante de su hijo menor de edad, no emancipado, D. Joaquín Ibáñez y Rita, se saca a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca siguiente, hipotecada en la escritura base de este procedimiento y cuya descripción es como sigue:

Un edificio provisional destinado a fábrica, que consta solamente de planta baja, situado en la barriada de San Andrés de Palomar, de esta ciudad, señalado con el número 50, con frente a las calles de Sócrates o de Palomar, de Castellvell, Riera de San Andrés y P. Cechi y de la Riera; midiendo los lados de estas calles, respectivamente, veintiséis metros, ochenta centímetros, cuarenta y ocho metros, sesenta centímetros y veintiséis metros, sesenta centímetros, y una superficie total de mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados, poco más o menos, o sea la mayor o menor extensión comprendida entre los linderos que pasan a expresarse. Lindante: por uno de sus frentes, con la calle de la Riera de San Andrés, antes de Palomar y actualmente llamada de Sócrates; por el otro, a la derecha, entrando, Este, con la calle del P. Secchi, antes de la Riera; por la espalda, Norte, en su mayor parte, con solares de D. José Serret y D. Andrés Janer y parte con otros solares de la misma procedencia, y por el otro frente de la izquierda, Oeste, con la calle de Castellvell, antes del Sol.

Inscrita la hipoteca al folio 231 del tomo 902, archivo 149 de la Sección séptima de Oriente, finca número 2.784 duplicado, inscripción 10 del Registro de la Propiedad del distrito de Oriente, de esta ciudad.

La descrita finca fué valorada, de común acuerdo, en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas.

La subasta se celebrará el día 3 de Agosto próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Fermín Galán.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores no exceptuados por la ley, consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 27 de Junio de 1934.—El Secretario, José G. Costa Alvero.  
X—3329

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 7, de los de esta ciudad, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en dicho Juzgado por D. Pablo Aixelá Vidal, representado por el Procurador D. José Ramón, contra los ignorados herederos o herencia yacente de doña Magdalena Bernet, se saca a pública subasta por el tipo de su valoración la finca embargada en los mencionados autos y cuya descripción es así:

Casa sita en esta ciudad, señalada con el número 335 de la Avenida del 14 de Abril; consta de seis pisos y otro en el terrado con cuatro torreones y tres patios; linda: por su frente, con dicha Avenida; por la espalda, con la calle de Mallorca; por la izquierda, entrando, con la calle de Bailén, y por la derecha, con finca de don Francisco A. Jiménez, hallándose edificada sobre un solar de superficie 10.806 palmos cuadrados; es la finca número 1.244 triplicado del Registro de la Propiedad de Oriente, inscrita al folio 220 del tomo 1.173 del archivo, libro 68 de la sección quinta.

La descrita finca fué valorada en la suma de cuatrocientas veintitrés mil novecientas cuarenta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

La subasta se celebrará el día 6 de Agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Fermín Galán.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores no exceptuados por la ley, consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio del remate.

No se han aportado los títulos de propiedad que se han suplido mediante certificación de lo que resulta en el Registro de la Propiedad respecto de ellos. Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana. Se entenderá que todo licitador acepta como bastan-

te la titulación, sin que tengan derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 27 de Junio de 1934.—El Secretario, José G. Costa Alvero.  
X—3332

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 7, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario por los trámites de la ley Hipotecaria, seguidos por doña Mercedes Buigas y Fabra, contra doña Teresa Feliú y Martí, D. Magin de Negrevernís y Feliú y D. Agustín de Negrevernís y Feliú, representada la primera por el Procurador D. Eduardo Montey Viniámet, se saca a pública subasta por el tipo de su valoración la finca siguiente, hipotecada en la escritura base de dicho procedimiento.

Una casa sita en esta ciudad, calle de la Puertaferriosa, la que está señalada de número 26, que consta de bajos y cuatro pisos con un patio contiguo en su parte posterior, al extremo del cual hay un cubierto que ocupa una superficie, en cuanto al edificio, de 107 metros 748 milímetros; en cuanto al patio, de 45 metros 555 milímetros, y en cuanto al cubierto, de 36 metros 176 milímetros; lindante en junto: por su frente, o sea Norte, con la expresada calle de la Puertaferriosa; por espalda o Mediodía, con un callejón llamado de la Cucurulla, que se cree ser el llamado de la Figuereta; por su derecha, Oeste, con D. José de Torrecasana y Rialp y parte con don José Serra, y por su izquierda, Poniente, con pertenencias de doña María Ana Viver viuda de D. Félix Avallí; inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, de esta ciudad, en el tomo 1.194 del Archivo, libro 79 de la Sección tercera, folio 219, finca número 1.531.

La descrita finca fué valorada de común acuerdo en la suma de cien mil pesetas.

La subasta se celebrará el día 10 de Agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Fermín Galán.

No se admitirán posturas inferiores al tipo de valoración y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores no exceptuados por la ley consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y deberán devolverse dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al

mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio del remate.

Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 30 de Junio de 1934.—El Secretario, José Costa.

X—3318

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 2, Secretaria de D. Antonio Yáñez, se siguen autos ejecutivos a instancia de la Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., representada por el Procurador D. Manuel Martín Veña, contra la Sociedad Energías Hidráulicas de Galicia, S. A., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cincuenta y nueve mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Marzo de 1934; el Sr. D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del número 2, de esta capital; habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., representada por el Procurador D. Manuel Martín Veña y defendida por Letrado contra la Sociedad Energías Hidráulicas de Galicia, S. A., de esta vecindad, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que se embarguen de la Sociedad Energías Hidráulicas de Galicia, S. A., y con su producto entero y cumplido pago a la Sociedad actora Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A. de las cincuenta y nueve mil pesetas de principal que le reclama, importe de una letra de cambio, intereses legales de esa cantidad desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se originen, que expresamente impongo a la Sociedad demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa.”

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, habiéndose acordado notificarla a la Sociedad demandada por medio de edictos.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la representación legal de la Sociedad Energías Hidráulicas de Galicia S. A., expido la

presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Madrid a 2 de Julio de 1934.—El Secretario, Antonio Yáñez.—El Juez, Juan de Hinojosa.  
X—3334

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 2, Secretaria de D. Antonio Yáñez, penden autos tramitados por el procedimiento a que se contrae el artículo 131 de la ley Hipotecaria a instancia de doña Marina del Rosal Rodríguez, por sí y en nombre de sus hijas menores doña Isabel y doña Amalia Argüelles del Rosal y D. Adolfo Argüelles del Rosal, representados por el Procurador D. Alfredo Correa, contra D. Francisco Pérez Díez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cien mil pesetas, intereses pactados, gastos y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

En Madrid.—Casa en construcción en la calle de Alonso Cano, número 54, de siete plantas, de las cuales tres están terminadas, siendo la construcción sólida, y empleándose en ella ladrillo cerámico y entramado metálico.

Linda: al Oeste, con fachada a la calle de Alonso Cano, por donde tiene su entrada, en una recta de trece metros; a la derecha, entrando, en línea de separación, con un solar de los señores Agustí, en una recta de treinta y seis metros; a la izquierda, la línea de separación con otro solar de los señores Agustí, en una recta orientada al Norte de treinta y tres metros, y que forma ángulo recto con la de fachada, y últimamente, el testero es una recta paralela a la de fachada, con orientación Este, y que linda con terrenos de los señores Agustí, en una longitud de trece metros.

El polígono descrito constituye un trapecio rectangular en el que la superficie comprendida, medida en proyección horizontal, es de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, equivalentes a cinco mil quinientos veinticinco pies cuadrados y cincuenta y dos centésimas partes de otro.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado número 2, sito en la calle del General Castaños número 1, se ha señalado el día 31 de los corrientes, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el de trescientas cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secre-

taria, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Madrid a 4 de Julio de 1934. El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X—3220

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos de mayor cuantía seguidos a instancia del Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de D. Francisco Barbero Capón, contra el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia y las personas ignoradas a quienes pueda interesar la rectificación de errores contenidos en la inscripción de defunción de D. Francisco Barbero Porra, en la de defunción de doña Manuela Fuentes Capón y en la del matrimonio de D. Francisco Barbero Capón con doña Elvira Nicoli Caballero, se ha admitido cuanto ha lugar en derecho la demanda mandándola sustanciar por los trámites establecidos para los juicios declarativos de mayor cuantía y conferir traslado de ella a a dicho Ministerio público y a las referidas personas ignoradas a quienes tal rectificación pueda interesar, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a las expresadas personas ignoradas a quienes pueda interesar las aludidas rectificaciones, se expide el presente edicto, que firmo con el Visto bueno del señor Juez, y previniéndolas que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaria del que refrenda, en Madrid a 22 de Junio de 1934.—El Secretario, Ricardo Gómez y García.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.

X—3328

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Central, Sociedad Anónima, representada por el Procurador D. Gaspar de la Serna, contra D. Diego Trespatacios Carvajal, sobre pago de diez mil quinientas pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta y por el precio de tasación de la finca embargada a dicho demandado, y que es la siguiente:

Casa de campo en construcción, en término de Chamartín de la Rosa, segunda sección a los efectos hipotecarios y lugar conocido por El Balcón. Tiene fácil acceso al camino del zarzal y de éste a la carretera de Madrid a Chamartín y está situada en la calle de Santa Bárbara, sin número de planta, de semisótano, con tres dormitorios, baño y cuarto de ducha,

cocina, cuarto de plancha, despensa, lavadero, lechera, carbonera y solana; planta baja compuesta de garaje doble, capaz para tres coches, vestíbulo, hall, comedor, office, lavamanos, cuarto de jugar, cuarto de estar, salón y despacho; planta primera con vestíbulo, solana, cinco dormitorios, tres cuartos de baño y cuarto de armarios y torreón dedicado a cuarto de estudio. La escalera, además de su desarrollo normal, tiene un segundo tramo de la planta baja a la primera. Comprende una total superficie de 2.570 metros, 65 decímetros y 11 centímetros cuadrados, de los cuales ocupa la edificación 769 metros cuadrados en la siguiente forma: La planta de semisótano 220 metros 50 centímetros; la planta baja 299 metros; la primera 219 metros, y la torre 30 metros 50 centímetros y el resto del solar sin una cerca de fábrica de ladrillo de 1,60 de altura y un pie de espesor. Linda todo por su frente al Este, en línea de 65,95 metros con dicha calle, antes parcela de D. José Ortega González y parcela de la señora Vizcondesa de San Antonio; por la izquierda, al Sur, con terrenos de D. Francisco San Juan; en otra línea de 37 metros 18 centímetros, y por el fondo o espalda, al Oeste, en otra línea de 65,60 metros, con solar o terreno de los herederos de D. Juan Farelo. Descontada la faja de terreno destinada a calle, queda una superficie de 2.310 metros cuadrados, equivalentes a 29.752 pies también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 1.º de Agosto próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación de la finca, o sea la cantidad de doscientas veinticuatro mil doscientas ochenta y siete pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad.

Segunda. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de la referida suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a 27 de Junio de 1934.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—El Juez, José Minguez.

X—3331

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NEGREIRA

Don Cayetano Felipe Trillo Rodríguez, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Negreira (Coruña).

Certifico que en el expediente de ju-

risdicción voluntaria tramitado en este Juzgado a instancia de Mercedes Freire Failde, de Angeles, en el término municipal de Brión, en este partido, sobre la declaración de ausencia de su marido Baldomero Vieito Ruso, se dictó con esta fecha el auto, cuya parte dispositiva dice así:

“Su señoría, por ante mí, Secretario dijo: Que debía declarar y declara la ausencia de Baldomero Vieito Ruso, esposo de Mercedes Freire Failde, cuya declaración surtirá todos los efectos legales después de transcurridos seis meses, contados desde su publicación en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia.

Así por este auto, lo dispone y firma el Sr. D. Jesús Fernández Freiro, Juez de primera instancia accidental del partido, de acuerdo con su asesor Letrado D. José Leandro Lueiro Manteiga, que también firma, de que yo, Secretario, doy fe. — Jesús Fernández. — José L. Lueiro.—Ante mí, Cayetano Felipe Trillo Rodríguez.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, expido y firmo el presente en Negreira a 11 de Junio de 1934.—El Secretario, Cayetano Felipe Trillo Rodríguez.

X—3330

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE SEVILLA

Don Julio Felipe Mesanza Bériz, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por ante la Secretaría del que refrenda se siguen autos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Manuel Pérez Vázquez, en nombre y representación de D. Manuel Carretero Villaciero, y hoy por su fallecimiento, de sus herederos doña Braulia Carretero Villaciero, y doña Petra, D. Manuel, D. Antonio y don Pablo Ramos Carretero, contra D. Nicolás Díaz Molero y otros, sobre cobro de cantidad procedente de un préstamo como garantía hipotecaria, hecho por dicho actor a los mencionados demandados, en escritura otorgada en esta capital con fecha 3 de Noviembre de 1930, ante el Notario de la misma don Francisco Monedero Ruiz.

En los referidos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y por el precio convenido por los interesados en la citada escritura, las fincas especialmente hipotecadas, cuya subasta tendrá lugar en este dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, el día que después se expresará, y bajo las condiciones que también se indicarán, y cuyas fincas son las que a continuación del presente se describen:

1.º Almacenes marcados con los números 3, 4, 5, 6, 7 y 8, parte del edificio nombrado y conocido por los almacenes de San Rafael, que señalado con el número 2 de gobierno está situado extramuros de esta ciudad, entre Caños de Carmona y Huerto de Espantaperro; los de los números 3 y 4 están a la izquierda, entrando por la segunda puerta del expresado local del Sur, y los números 7 y 8 a la

izquierda entrando por la puerta principal del lado Norte, cuyos almacenes forman por sí un solo predio, y linda por su derecha, con el número 2, de los Sres. Peña y Primo y los de D. Pedro Manuel Durán; por su izquierda, con los números 9, 1 y 2 de D. Luis de la Cuadra, y por su espalda, con terrenos de uso común de estos almacenes por el lado Sur.

2.º Un almacén situado en la calle del Ancora, hoy Antonia Díaz, de esta ciudad, sin número antiguo, 24 moderno y 10 novísimo; linda por la derecha, con otro que fué de D. José Alonso de Caso, número 8 accesorio por la izquierda con otro número 12 del propio de D. José María de Alava, y por la parte posterior, con un callejón de uso privado, cerrado con una cancela de hierro. Su perímetro en la planta baja lo forma una figura rectangular que, medido geoméricamente contiene 348 varas, equivalentes a 291 metros cuadrados de terreno, con inclusión de sus muros y medianerías, distribuidos en un local destinado a almacén; dos puertas a la calle Antonia Díaz, una de ellas con cancela de hierro y siete ventanas que dan a dicha calle, otras dos ventanas que dan al número 8 accesorio, y otra que da al callejón de uso privado, con quien linda por la espalda, y pozos de aguas claras. Este almacén le cubre una armadura de las llamadas de cuatro aguas.

3.º Una casa en esta ciudad, calle del Ancora, hoy Antonia Díaz, número 18 segundo antiguo, 23 moderno y 12 novísimo y actual. Tiene de línea por su fachada principal seis metros 30 centímetros, y la del costado izquierdo 13 metros 50 centímetros, y con las cuales y sus medianerías forma su perímetro una figura irregular de cuatro lados que contiene 95 metros y cinco decímetros cuadrados; linda por la izquierda con calle Aurora; por la derecha, la casa número 10 de calle Antonia Díaz, y por la espalda, con una callejuela de servicio a las casas números 10, 12, 8 accesorio de calle Aurora, y la del número 5 de calle Adriano.

4.º Casa en esta ciudad, calle Antonia Díaz, número 5 antiguo, 18 moderno, 35 novísimo y 31 actual, que linda por la derecha, con la que fué posada del Ancora; izquierda, con casa de D. Pedro González Santa Cruz, número 33, y espalda, con almacén de D. Manuel Márquez, de la calle Varflora. Su perímetro en la planta baja forma una figura rectangular, que contiene 159 varas y dos tercios de otra, equivalentes a 131 metros 80 centímetros cuadrados de terreno con inclusión de sus muros y medianerías, distribuidos en zaguán, cancela de hierro, cuarto escusado, pasillo con comunicación a un almacén, con salida a la misma calle un lado de corredor, patio, pozo de aguas claras, una sala, un cuarto lavadero, fogón y despensa, escalera de material que da al primer piso, portón, pasillo un lado de corredor, con tres paños de baranda de hierro, una sala con balcón a la calle, otra alcoba y balcón a la misma calle, cocina con dos ventanas al patio y otra sala, escalera de material que da al segundo piso, pasillo un lado de corredor con baranda de

hiero tres paños, una sala con balcón, otra sala y alcoba, también con balcón, ambas a la calle, cocina con dos ventanas al patio y otra sala y escalera de caja que da a una azotea.

5.º Almacén de planta baja en esta ciudad, sobre el cual pisan dos casas, que está dividido en dos departamentos, tiene su puerta de entrada por la calle Real, y forma un ángulo con la del Lavadero de la Santa Caridad, hoy Varflora, número 2 antiguo, 8 moderno, 15 novísimo y 13 actual, contiene tres ventanas a la calle Pavia; su perímetro lo forma una figura irregular, que, medido geométricamente, contiene 128 varas y un tercio de otra, equivalentes a 107 metros 28 centímetros cuadrados de terreno con inclusión de sus muros y medianerías. Una casa que pisa sobre el expresado almacén, situada en la calle Varflora, con los números 2 antiguo, 8 moderno y 15 novísimo, que linda esta casa como el almacén sobre el cual pisa por la derecha con otro almacén de la calle Pavia, propio de D. Manuel García Brices; por la izquierda, con el número 13 de calle Varflora, y por su parte posterior, con la número 3 de calle Pavia. Su figura en planta baja forma un polígono rectangular que contiene siete varas, equivalentes a cinco metros 85 centímetros cuadrados, con inclusión de sus muros y medianerías, y con pozos de aguas claras de medianerías; el piso alto de esta casa forma una figura irregular que contiene 56 varas, equivalentes a 46 metros 81 centímetros cuadrados, con inclusión de sus muros y medianerías. La otra casa indicada al principio pisa también sobre dicho almacén, y está situada en la calle que se conoció antes por la del Lavadero, hoy Pavia, número 1 antiguo, 3 moderno y el mismo novísimo, formando ángulo con la calle Varflora, y linda por la izquierda y fachada posterior, con la del número 15 de calle Varflora. Su perímetro en la planta baja forma una figura rectangular, que contiene siete varas, equivalentes a cinco metros 85 centímetros cuadrados de terreno, con inclusión de sus muros y medianerías, en la planta alta su perímetro forma una figura irregular que contiene 57 varas, equivalentes a 47 metros 65 centímetros cuadrados, con inclusión de sus muros y medianerías, y un pozo de medianería de aguas claras en el piso bajo; las dos casas y el almacén anteriormente descritos forman un solo predio.

6.º Dos casas altas y un almacén sobre el cual pisan las mismas, situadas extramuros de esta ciudad, calle Lavadero de la Caridad, hoy Pavia, números 18 y 19 antiguos, los mismos modernos y 4 y 6 novísimo y 2 actual, que linda entre sí, y ambas por la derecha, con la sacristía y sala de Cabildo de la capilla y Hermandad de las Tres Necesidades, vulgo de los Toneleros; por la izquierda, con casa de D. José de Vargas, y espalda, con casa de D. Francisco Andrade; el perímetro del almacén en planta baja lo forman una figura irregular que contiene 145 varas, equivalentes a 109 metros 51 centímetros cuadrados de terreno con inclusión de sus muros y medianerías, distribuidos en un alma-

cen dividido en dos naves con un pilar en el centro y tres ventanas a la calle. La casa número 4 novísimo contiene seis metros 68 centímetros en su planta baja, con exclusión de sus muros y medianerías, distribuidos en zaguán, escalera de material que da al primer piso, portón, una sala con un balcón a la calle, otra sala y alcoba, cocina, pozo de aguas claras de medianería; todas estas habitaciones que quedan descritas en su planta alta, forman un perímetro de una figura irregular que contiene 78 varas, equivalentes a 65 metros y 21 centímetros cuadrados con sus muros y medianerías. Una escalera de caja que conduce a un segundo piso, una sala en la cual hay un balcón que da a la calle, un cuarto pequeño con una ventana a la calle, otra sala, alcoba y cocina, fogón, escalera de caja para dar subida a una azotea. La casa número 6 novísimo su perímetro en la planta baja forma un figura rectangular, que contiene seis varas, equivalentes a cinco metros 16 centímetros cuadrados de terreno, con inclusión de sus muros y medianerías, distribuidos en zaguán, escalera de material que da subida al primer piso, y en éste sala de paso con balcón a la calle, pozo de aguas claras de medianería, cocina, alacena, una sala con alcoba, que todo pisa sobre el citado almacén, y su perímetro lo forman una figura irregular que contiene 73 y un tercio de vara, equivalentes a 61 metros 29 centímetros cuadrados con inclusión de sus muros y medianerías; existe además una escalera de caja que da a un segundo piso, y en éste una sala con un balcón a la calle, cocina, otra sala con alcoba, escalera de caja que da a una azotea.

7.º Casa en esta ciudad, calle que se llamó de las Cruces, después del Aire y actualmente Fabiola, número 10 antiguo, 14 moderno y 11 novísimo y actual, que forma esquina con la calle de San Antonio, hoy Farnesio, que linda por la derecha entrando, con la del número 13 de calle Fabiola; por la izquierda, con la calle Farnesio, y fondo, con casa número 3 de esta última calle y parte de la número 13 de calle Fabiola. No consta su área y posee agua de los caños de Carmona.

8.º Casa en esta ciudad, calle del Aire, hoy Fabiola, número 28 moderno y 10 novísimo y 12 actual, que contiene una superficie de 715 metros 97 decímetros cuadrados, y linda por la derecha de su entrada, con la número 8; por la izquierda, con la 12, ambas novísima, y por su fachada posterior, con la iglesia de los Menores.

9.º Casa en esta ciudad, calle Levies, número 21 antiguo, 6 moderno y 11 novísimo y actual. Su planta figura un polígono irregular, que contiene un área con inclusión de los muros medianeros, 405 metros, un decímetro y 31 centímetros, y linda por la derecha entrando, con la número 13; por la izquierda, con la número 9, y espalda, con otra casa de la calle Toqueros.

10. Casa en esta ciudad, calle Levies, número 22 antiguo, 7 moderno, 13 novísimo y actual, con un área de 140 metros cuadrados, distribuidos

convenientemente, y linda por la derecha de su entrada y fachada posterior, con la del número 26 de calle Toqueros, y por su izquierda, con la del número 11 de calle Levies.

11. Casa en esta ciudad, en calle Ancha de San Esteban, números 4 antiguo, 64 moderno y 12 novísimo, con un área de 486 metros 11 decímetros cuadrados, que linda por la derecha de su entrada, con el número 10; por la izquierda, con el 8, y por su fondo, con casas del Sr. Conde de Montijo.

12. Casa en esta ciudad, en calle de San Esteban, números 5 y 6 antiguo, 65 moderno y 10 novísimo, cuya área consta de 241 y dos tercios varas cuadradas, equivalentes a 201 metros 79 centímetros cuadrados, que tiene dos puertas además de la principal, pero sin número de gobierno, y linda por su derecha entrando, con la casa número 8; por su izquierda, con la del 12, y por su espalda, con jardín de la dicha casa número 12 y con otra de la de la plaza de las Mercenarias, propias del Conde de Montijo.

13. Una finca compuesta de varias suertes de tierra, con caserío, nombrada Alquería del Pilar, bajo una sola cerca, situada en el término de Dos Hermanas, de cabida de 13 aranzadas y una tercera parte de otra, equivalente a cinco hectáreas, 94 áreas y 87 centiáreas, con casa habitación y dos casas para la dependencia, pozo con máquina para sacar agua, pilas, piloneh, un lago con quiosco, una noria y un castillo con ventanas góticas, una capilla y otra casa habitación. Está plantada de arbustos de flor, naranjos y otros frutales y plantas, y linda al Norte, con la carretera de la Empresa del ferrocarril a Cádiz y con terrenos baldíos; por el Sur, con la línea férrea de Sevilla a Cádiz, y por el Este, con camino de Alcalá de Guadaíra, y por Oeste, con olivar del Marqués de Marchelina, hoy propiedad de los señores Ibarra. La finca descrita se compone de las siguientes:

a) Cercados de varias suertes de tierra procedentes de los propios, con caserío, que antes se llamó Manchón de las Morenillas y cercado de los Novillos, al pago del Hoyo del Negro, llamada alquería del Pilar, término de Dos Hermanas, que linda por Norte, con carretera de los señores Ibarra y terrenos de estos señores; al Sur, con la línea férrea; al Este, con carretera de Alcalá y callejón de los Lobillos, y por Oeste, con el mismo callejón. Su área es de 10 y media aranzadas, equivalentes a cuatro hectáreas, 69 áreas, 55 centiáreas.

b) Suerte de tierra nombrada Olivarillo Gordal, de dos aranzadas, equivalentes a 95 áreas, 12 centiáreas, término de Dos Hermanas, que linda por el Norte y Este, con la Alquería, de la que forma parte por Oeste con la línea férrea a Cádiz, y por el Sur, con camino de Alcalá.

c) Pedazo de tierra de 30 áreas, 20 centiáreas, que linda al Norte, con hijuela de los Lobillos; al Sur, con la Alquería, de la que también forma parte al Este con el mismo lindero, y al Oeste, con el callejón de las Pedreras.

14. Haza de tierra, mitad de otra de cinco fanegas, parte de la suerte número 26 segundo del departamento

segundo del término de la villa de La Luisiana, lindera al Norte, con tierras que se le adjudicaron a D. Antonio Fariña Jiménez; por el Este, con olivar de José Oviedo y Aguilar; al Sur, con el arrecife, y al Oeste, con olivar de María Ballester. Tiene dos fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea, 53 áreas y tres centiáreas. Dentro del perímetro de dicha haza se ha levantado y labrado una fábrica de aceite de orujo, sulfuro y elaboración de jabones, ocupando una superficie de 4.349 metros 50 decímetros cuadrados, distribuidos en la forma siguiente:

Primero. Dos jardines, uno a derecha y otro a izquierda de su entrada, con uno de sus lados sobre la carretera de Cádiz a Madrid, cercados con zócalos de tapiá, pilares de ladrillos y verjas y cancelas de hierro, alberca y caño para la distribución de aguas, ocupando una superficie de 1.071 metros 80 decímetros cuadrados.

Segundo. Puerta de entrada, con pilares de ladrillo y cancela de hierro.

Tercero. A la izquierda de la entrada portería compuesta de una sala con hornilla y alcoba, y una y otra con cielo raso, solería de ladrillos y una superficie de 30 metros 15 decímetros cuadrados.

Cuarto. Vestíbulo descubierto, con una pila para lavar y una estancia para perro con 48 metros 21 decímetros de superficie.

Quinto. Ingreso a la fábrica formado de zócalo y dos pilares de ladrillos, con paños de verja de madera y cuatro guardarruedas de hierro.

Sexto. A la derecha de la entrada almacén de orujo, con cuatro ventanas con sus puertas, techumbre de pino de Flandes y tejavana, y una superficie de 148 metros siete decímetros cuadrados.

Séptimo. Cuadra con pesebre para cinco bestias, una pueria de ventana, techumbre de Flandes y tejavana, y una superficie de 36 metros 85 centímetros cuadrados.

Octavo. Fábrica de jabón local de calderas con tres depósitos de ladrillos, bombas y contra bombas empotradas en tres depósitos de hierro y dos calderas, una de ellas con horno tablado de pino de Flandes alrededor de calderas y depósitos, tubería de plomo para las aguas, puerías y tres ventanas, solería de ladrillos de rosca, dos arcos y techumbre de pino de Flandes y tejavana, con una superficie de 92 metros 46 decímetros cuadrados.

Noveno. Fábrica de jabones, almacén de cajas y sal, con puerta, dos ventanas, cancela de pino de Flandes, división para la sal, solería de ladrillo, techumbre de Flandes y tejavana, con una superficie de 72 metros 36 decímetros.

10. Fábrica de jabones, almacén de los mismos, con tres ventanas con heja, tres cancelas de pino de Flandes, solería de ladrillos y techumbre de armadura con pino de la tierra de Flandes, cañas y tejas y una superficie de 110 metros 50 decímetros cuadrados.

11. Fábrica de jabones, almacén refrigerantes, con veinte asientos para otros tantos moldes, siete venta-

nas con rejas de depósitos para lejías, caños para sangría, división de pilares y arcos solería de ladrillos y cemento y techumbres de armadura de pino de la tierra, de Flandes, caña y tejas y 187 metros 87 decímetros de superficie.

12. Almacén de tablas, con ventanas con reja, solería de ladrillos, techumbre de Flandes y chopos de hierro y una superficie de 12 metros 95 decímetros cuadrados.

13. Fábrica de sulfuro, almacén de sulfuro, con pueria, solería de ladrillos, techumbre de Flandes y tejavana, y una superficie de 43 metros 55 decímetros cuadrados.

14. Fábrica de sulfuro, almacén de retortas y tubos con pueria, una parte con solería de ladrillos, techumbres de Flandes y teja vana, y una superficie de 52 metros 26 decímetros cuadrados.

15. Fábrica de sulfuro, almacén de carbón, con puerta ventana con rejas, techumbre de armadura con castaño Flandes y tejas, y una superficie de 50 metros 70 decímetros cuadrados.

16. Fábrica de sulfuro local de condensación, con alberca, dos pilones, muros de contención y una superficie de 86 metros 28 centímetros cuadrados.

17. Fábrica de sulfuro departamento de hornos. Horno para la elaboración del sulfuro, de ladrillos refractarios y de fachada, galería de fuego hasta la chimenea, chimenea de ladrillo de siete metros de altura, excavación y muro de contención para los hornos, escaleras de ladrillos para bajar a ellos, galerías de registro, solería de ladrillo, cubierta de Flandes, toma puerta de hierro, con teja vana, con una superficie de 89 metros 70 decímetros cuadrados.

18. Fábrica de jabón; departamento de hervidor empotrado del dicho hervidor, galería de fuego, cerramiento de tabiques, una puerta cubierta de Flandes y chapa de hierro y una superficie de 17 metros 50 decímetros cuadrados.

19. A la izquierda de la entrada escritorio con dos puertas, una cancela de hierro, cuatro ventanas con rejas, cristales y tapaluces, cielo raso, solería de ladrillos, techumbre de Flandes y tejavana y una superficie de 71 metros 69 decímetros cuadrados.

20. Departamento de fragua y almacén de efectos con dos puertas cubiertas de Flandes y tejavana y una superficie de 53 metros 60 decímetros cuadrados.

21. Cuarto para los operarios con dos puertas, techumbres de Flandes y tejavana y una superficie de 20 metros 48 decímetros cuadrados.

22. Retrete con dos puertas, dos vasos, techumbre de tejavana y Flandes y una superficie de cinco metros 40 decímetros cuadrados.

23. Fábrica de aceite, almacén de aceite con excavación para un depósito de hierro, muros de contención, bomba, atajea para desagüe, cubierta de armadura de Flandes, hierro y tejavana y una superficie de 59 metros 20 decímetros cuadrados.

24. Fábrica de aceite, departamento de caldera con excavación y muro de contención para los hornos, empedrado de la caldera, galería de humos,

chimenea de ladrillos de 15 metros de altura; depósito de aguas, solería de ladrillos, cubierta de armadura de Flandes, hierro y tejavana y una superficie de 59 metros 20 decímetros cuadrados.

25. Fábrica de aceite, cuarto de máquina, cimentación y zócalo para ésta, cuatro ventanas, solería de ladrillos, cubierta de Flandes y chapa de hierro y una superficie de 23 metros 20 centímetros cuadrados.

26. Fábrica de aceite, colgadizos para el molino, las bombas y el rectificador, con verjada a la galería que conduce al pozo exterior, depósito de agua para la bomba del sulfuro, bomba para el aceite, montaje de los aparatos y transmisiones, solería de ladrillos y empedrados, cubierta de Flandes y tejavana y Flandes de chapa de hierro, con una superficie de 65 metros ocho decímetros cuadrados.

27. Fábrica de aceite, departamento de los extractores con pilares para el sostén de estos caños de desagüe, cubierta de armadura de Flandes, hierro y tejavana, solería de ladrillo y empedrado y una superficie de 116 metros 92 centímetros cuadrados.

28. Fábrica de aceite, alberca de condensación, con cabida de 66 metros 930 decímetros cúbicos y pilones para desagüe, para precinta y para cujas de aire y cuatro pilares para el sostén del depósito de agua.

29. Fábrica de aceite, dos pozos para el depósito de sulfuro, con cabida de 19 metros 120 decímetros cúbicos cada uno de ellos.

30. Gallinero y cuarto de efectos inservibles, con cubierta de chapa de hierro.

31. Pozo para agua con caña de ladrillos y galerías para el alumbramiento de aguas.

32. Alberca de aprovechamiento de aguas, con cabida de diez metros 584 decímetros cúbicos y dos pilares.

33. Patio empedrado con una superficie de 1.644 metros cuadrados. Existe fuera de la fábrica y como a unos 40 metros de ella, un pozo de aguas claras por no ser bastante para el abastecimiento el que dentro hay. Dicho pozo de ladrillo comunica con la bomba por una galería subterránea de 48 metros. Igualmente están fuera de la fábrica dos hornos para la quemadura del orujo y elaboración de picón; asimismo tres grandes depósitos para recoger las lejías y aguas sucias, y una cuadra y pajar en construcción a la izquierda de la fábrica; hay un pedazo de terreno como de media aranzada de extensión destinado a huerta y arboleda frutal, entendiéndose que todo lo dicho se halla dentro de la suerte de tierra.

#### Condiciones.

Primera. La referida subasta tendrá lugar el día 31 de Julio próximo, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma los valores siguientes: Para la finca primera, la cantidad de ciento sesenta y seis mil cuatrocientas pesetas; para la segunda, la suma de sesenta y cuatro mil pesetas; para la tercera, la de veinte y ocho mil doscientas pesetas; para la cuarta, la de veinte y nueve mil quinientas pesetas; para la quinta, la cantidad de

treinta y dos mil pesetas; para la sexta, la de veinte y cinco mil seiscientas pesetas; para la séptima, la de cincuenta y siete mil seiscientas pesetas; para la octava, la de ciento setenta y dos mil ochocientas pesetas; para la novena, la de treinta y nueve mil setecientas pesetas; para la décima, la de treinta y nueve mil setecientas pesetas; para la undécima, la de cincuenta y ocho mil ochocientas ochenta pesetas; para la duodécima, la de treinta y nueve mil setecientas pesetas; para la decimotercera, la de ciento noventa y dos mil pesetas, y para la decimocuarta y última, la de cuarenta y seis mil cien pesetas. Y no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa judicial o en el establecimiento público destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta de repetidas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicidad, se expone el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 26 de Junio de 1934.—El Secretario, P. H., José R. Carmona.—El Juez, F. Mesanza.

X-3322

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.851

MEDINA, Domingo; comparecerá el día 28 de Junio, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

2.852

MURO, Antonio; de cuarenta y cinco años, soltero, minero, natural de Madrid, cuyo actual domicilio y pa-

tero se ignora; comparecerá el día 26 de Mayo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 429 de 1934.

2.853

NAVAS NIEVES, Restituto; de veintinueve años de edad, de estado casado, natural de Villamayor de Santiago, hijo de Anselmo y de Felipa, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en calle de Londres, 20, bajo; comparecerá el día 26 de Junio, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado por amenazas, contra Vicente Barquín Ruiz, bajo el número 294 de orden del año 1934.

2.854

NAVAS NIEVES, Restituto; de veintinueve años de edad, de estado casado, natural de Villamayor de Santiago, hijo de Anselmo y de Felipa, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en calle Londres, número 20 (Madrid Moderno); comparecerá el día 29 de Mayo, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado por amenazas contra Vicente Barquín, bajo el número 294 de orden del año 1934.

2.855

NEGRE, María Luisa; de treinta y dos años, casada, modista, hija de Emilio y María, natural de Niza (Francia), que dijo vivir en la travesía del Reloj, 5, principal derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 412 de 1934.

2.856

ORTIZ MARTINEZ, Milagros; que tuvo su último domicilio en el pueblo de Carabanchel Bajo y que se ignora en la actualidad; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 144 de 1934, por malos tratos, contra la misma.

2.857

ORTIZ DE ZULUETA, Alicia; se la cita para que el día 16 del actual, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 232; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

8722

2.858

OTERO GARCIA, José; se le cita para que el día 16 del actual, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 212; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.859

PALACIOS LOPEZ, Juan; comparecerá el día 30 de Junio, y hora de las diez, ante este Tribunal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos, bajo el número 272 del año actual.

2.860

RAMIRO MONDEJAR, Enrique; de veinticinco años de edad, de estado soltero, natural de Almadén (Ciudad Real), hijo de Agustín y de Enriqueta, de profesión fotógrafo ambulante, domiciliado últimamente en calle de San Luis, número 1, bajo; comparecerá el día 26 de Junio, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado por coacción, contra el mismo y otro, bajo el número 333 de orden del año 1934.

2.861

RAMIRO MONDEJAR, Enrique; de veinticinco años de edad, de estado soltero, natural de Almadén (Ciudad Real), hijo de Agustín y de Enriqueta, de profesión fotógrafo, domiciliado últimamente en calle de San Luis, número 1; comparecerá el día 29 de Mayo, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado por coacción, contra el mismo y otro, bajo el número 333 de orden del año 1934.

2.862

RAMOS MOLINA, Anastasio, y Dionisio López Hernández; se les cita para que el día 10 de Julio próximo y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 246; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.863

RETES GIRALDO, Isabel; hija de Toribio y Guadalupe, de cuarenta y ocho años, viuda, sus labores, de Madrid, domiciliada últimamente en Melquiades Biencinto, número 21, bajo (Puente de Vallecas); se la cita para que el día 16 de Junio, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 133; bajo apercibimiento

de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.864

**RIESGO TEJERA**, Eugenio; hijo de Manuel y de Matilde, domiciliado últimamente en la calle del Aguila, número 40, segundo, número 16; comparecerá el día 5 de Julio, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro.

2.865

**RODRIGUEZ**, Pedro; de veinticinco años de edad, de profesión ajustador, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 39, tercero izquierda; comparecerá el día 26 de Junio, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado por lesiones, contra el mismo, bajo el número 329 de orden del año 1934.

2.866

**RODRIGUEZ SANCHEZ**, Antonia; de veinticuatro años de edad, de estado viuda, natural de Bilbao, de profesión cantadora, sin domicilio; comparecerá el día 12 de Junio, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado por escándalo, contra la misma y otros, bajo el número 113 de orden del año 1934.

2.867

**RUFANCOS JIMENO**, Cipriano; de cincuenta y siete años de edad, de estado casado, natural de Briones (Logroño), hijo de Sebastián y de Juana, de profesión vendedor ambulante, domiciliado últimamente en la fábrica de cerámica, barrio de San Pascual (Ventas del Espíritu Santo); comparecerá el día 12 de Junio, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado por malos tratos, contra Pedro Totres Fernández, bajo el número 1.103 de orden del año 1933.

2.868

**SANCHEZ GONZALEZ**, Guadalupe; domiciliada últimamente en Infante, número 6, segundo; comparecerá el día 5 de Julio, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma.

2.869

**VEGA BERLANAS**, Pascual de la; comparecerá el día 30 de Junio, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, pa-

ra celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, bajo el número 510 del año actual.

2.870

**SANZ LOZOYA**, Salustio; de cincuenta y dos años de edad, de estado casado, natural de Lastra (Segovia), hijo de Eustasio y de Dorotea, de profesión farolero número 108, domiciliado últimamente en calle de Méjico, número 27; comparecerá el día 26 de Junio, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado por daños, contra el mismo, bajo el número 601 de orden del año 1934.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

4.170

**ACOSTA MORENO**, José; de treinta y dos años, soltero, tratante, natural y vecino de Córdoba (Chinales), hijo de Salvador y de Socorro, y Manuel Amaya Flores, de treinta años, hijo de Manuel y de María, soltero, tratante, natural de Málaga y vecino de Córdoba, en Vista Alegre, se les cita, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en el "Boletín Oficial" de Sevilla y "Gaceta de Madrid", comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Ecija, para la práctica de diligencia en sumario número 97 del corriente año, por hurto; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

8611

4.171

**BERRIO JIMENEZ**, José García; profesión jornalero; domiciliado últimamente en Irún; procesado por tenencia ilegal de armas de fuego y lesiones, número 170 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirle en tal estado.

8635

4.172

**DIAZ TORDABLE**, Andrés; de las

circunstancias que ya constan en requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 6 de Abril de 1934, en el de Burgos del mismo mes, y "Gaceta de Madrid" del 17 del propio mes, se deja sin efecto la captura interesada del mismo, por haber sido ya capturado.

8610

4.173

**GABARRI**, Ricardo; de unos treinta y cinco años de edad, y Antonio Gómez, de cuarenta y cinco años, alto, delgado, picado de viruelas y con una cicatriz en la mejilla derecha, sin que consten más circunstancias, y que residieron en esta ciudad, ignorándose su actual paradero; comparecerán, ante este Juzgado de Ciudad Rodrigo, dentro del término de diez días, con el fin de notificárles el auto de procesamiento y de recibirles declaración indagatoria en el sumario que se les sigue con el número 51 del año actual, por estafa.

8605

4.174

**GARCIA GALLEGO**, Marcos; de treinta y seis años, hijo de Marcos y de Dolores, soltero, comerciante, natural de Pozarcón (Jaén), y vecino de Madrid, y con residencia últimamente en Sevilla, cuyo actual paradero se ignora; procesado en este Juzgado en causa número 236 de 1933, por tentativa de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

8606

4.175

**GUIJARRO GAMBIN**, Conrado; natural de Avarán, de estado soltero, de profesión camarero, de veintitrés años de edad, hijo de Mariano y de Julia; procesado en causa número 104 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel de esta ciudad, y responder a los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8613

4.176

**LANQUINE**, Camilo, y su esposa Margarita Repin; de nacionalidad francesa; domiciliados últimamente en San Sebastián y Francia; procesados por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid (Secretaría del Licenciado Del Río), para responder de los cargos que contra ellos resultan del sumario número 68 de 1934, por estafa, y ser reducidos a prisión; con apercibimiento de parárles el perjuicio que haya lugar si no lo hicieron.

8646

4.177

LOPEZ LOPEZ, Manuel; de treinta y cuatro años de edad, natural de Cádiz, alto, fuerte, moreno, ojos azulespardos, nariz recta, que presenta varias cicatrices en la frente y pómulos, llevando tatuajes en uno de los brazos y espalda, representando una señora y un Cristo, respectivamente, y vecino que fué últimamente de Villafames, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, procesado por el delito de hurto, causa número 186 de 1934; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana o conducido a las Cárcel de dicha ciudad como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

8602

4.178

LOPEZ RODRIGO, Joaquín; natural de Oliva de Jerez, profesión chófer, de cuarenta y cinco años de edad, con traje de pana a rayas, sombrero y botas abiertas, pelo rubio, domiciliado últimamente en Oliva de Jerez; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, de Trujillo, para ser oído en sumario que se instruye con el número 71 de 1934; bajo apercibimiento de proceder en su contra a lo que haya lugar.

8641

4.179

LUBIAN GESTEIRO, Rafael (a) "Biron"; de veintidós años de edad, considerado policialmente como topista, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Marín (Pontevedra), sin domicilio conocido; procesado en sumario, sobre robo, número 183 de 1934; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

8608

4.180

MARSAN DE ARRIBA, Andrés; natural y vecino de Cereceda de la Sierra; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Seguros (Salamanca), en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en el sumario número 26 del presente año, que contra el mismo se sigue por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8637

4.181

MARTIN SALMERON, Aurelio; cuya edad y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 165 de 1934, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaria de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8599

4.182

PERNAS FRAGA, Adolfo; de diez y nueve años de edad, de profesión zapatero, hijo de Lucio y de Manuela, natural de La Coruña y vecino de la misma, sin domicilio fijo, desconociéndose su actual paradero; encartado en expediente número 1 de 1934 de aplicación de la ley de Vagos y Maleantes; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de cumplir las medidas de seguridad que le han sido impuestas; previéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

8609

4.183

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 8 de Agosto de 1933, por la que se llamaba a Santos Monge Alda, de veintisiete años, natural de Gordojo (Zaragoza), hijo de Nicolás y Segunda, soltero, chófer, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo con el número 86 de 1932 ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaria del Licenciado Sr. Alvarez Castellanos.

8618

4.184

POR EL PRESENTE se anuncia que se ha dejado sin efecto la requisitoria referente a la procesada Carmen Amorós Rovira, inserta en la GACETA DE MADRID del día 18 de Abril de 1933, por haber sido capturada dicha procesada, cuya requisitoria se expidió en méritos del sumario número 917 de 1931 sobre falsificación de moneda, instruido por el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaria de D. Silverio Valls.

8600

4.185

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID de 10 y 9 de Noviembre último, respectivamente, llamando al procesado Emilio García Fúster, en méritos de sumario número 264, rollo 5.462 de 1933, sobre hurto, seguido en el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, Secretaria de D. José María Guardiola.

8598

4.186

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de la Generalitat de Catalunya y GACETA DE MADRID de 26 de Marzo y 4 de Abril últimos, respectivamente, llamando al procesado Gregorio Martínez Vervejal, en méritos de sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, con el número 70 de 1932 sobre tentativa de robo.

8597

4.187

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de la Generalitat de Catalunya y GACETA DE MADRID de 19 y 28 de Marzo último, respectivamente, llamando al procesado Joaquín Rojo Milián, en méritos de sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, con el número 112, rollo 2.173, de 1933 sobre estafa.

4.188

8596

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona y GACETA DE MADRID de 21 y 20 de Diciembre de 1931, respectivamente, llamando al procesado Ricardo Zurdo Gobernado, en méritos de sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, con el número 649, rollo 6.886, de 1931, sobre tentativa de hurto.

8595

4.189

REDONDO BASTIDA, Emilio; natural de Baza, provincia de Granada, de estado soltero, profesión carbonero, de diecinueve años de edad, hijo de Fernando y de Mercedes, domiciliado últimamente en Málaga, calle Cillerías, número 15, procesado, por tentativa de robo, en la causa número 765 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8622

4.190

RODRIGUEZ QUIROS, Manuel (a) "Mafi"; de esta vecindad, calle de Diana, número 1, el cual pertenecía en la casa número 10 de la calle de Montalbán (particular) de esta capital, por tener relaciones con una tal Mercedes o Rosario, cuyas demás circunstancias y actual paradero de dicho individuo se ignoran, procesado en el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, en el sumario 121 de 1934, por lesiones; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante dicho Juzgado o se constituirá en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8638

4.191

SAGRERA MADICA, Francisco de P.; de treinta y nueve años de edad, casado, cuyo último domicilio conocido es Ronda de San Antonio, número

98, primero primera, de esta ciudad; comparecerá, en este Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, para varias diligencias en causa número 138 de 1933, por estafa, en la que está decretado su procesamiento y prisión; y si no lo verifica en término de ocho días, será declarado rebelde.

8601

4.192

SALVADIEGO GUELL, Pascual; natural de Villafranca del Panadés, de estado soltero, de profesión carretero, de veintiseis años de edad, hijo de Juan y de Nieves, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado en causa número 104 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8644

4.193

SANMARTIN REINA, Eduardo; de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 2, de Zaragoza, al efecto de notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y practicar otras diligencias acordadas en el sumario número 262 de 1934, sobre hurto; apercibiéndole que, de no hacerlo, se le declarará rebelde.

8649

4.194

SANZ, Vicente; Bernardino (a) "Madrileño"; natural de Madrid, provincia de idem, de estado soltero, profesión impresor, de veintidós años de edad, hijo de Manuel y de Francisca, domiciliado últimamente en Málaga, Cruz del Molinillo, número 10, procesado por tentativa de robo en la causa número 765 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8621

4.195

SOLSONA VIRUETE, Jesús; natural de Puebla de Híjar, soltero, profesión ebanista, de treinta y un años, hijo de Baltasar y de Catalina, domiciliado últimamente en Zaragoza (GACETA DE MADRID fecha 19 de Julio 1933, con el número 9.888). Por medio de la presente se cancela y deja sin efecto dicha requisitoria, por haber sido capturado el procesado y hallarse en la Prisión de esta ciudad, acordado en pieza de situación dimanante de sumario que instruyo bajo el número 54 de 1933, sobre allanamiento de morada, contra el mismo.

8648

4.196

SUFER MARTINELLI, Antonio; natural de Génova (Italia), de estado soltero, profesión mecánico, de veinticuatro años, hijo de Fernando y María, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por estafa, causa número 250 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona (Secretaría de D. José María Guardiola); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8594

4.197

TURRADO SANCHEZ, Alfredo; de treinta y ocho años, casado, minero, natural de Bimenes (Pola de Siero) y vecino últimamente en Villaseca, hijo de Vicente y Dolores, procesado por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego y lesiones, en el sumario número 59 de 1932, seguido en este Juzgado de Murias de Paredes; comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8625

4.198

UN INDIVIDUO de estatura regular, que viste una chaqueta de tela un poco clara, pantalón negro y calzaba botas coloradas, abiertas; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Coria, con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará rebelde, en la causa que se instruye con el número 57 del año actual, por hurto de caballerías, contra dicho individuo.

8607

4.199

VAZQUEZ MACIA, Antonio; soltero, jornalero, hijo de Francisco y Rosa, de veinticuatro años, natural de Vandanova (Portugal) y domiciliado últimamente en Randín, partido de Ginzó, de estatura regular, color bueno, barbilampiño, ojos y pelo negros, viste chaqueta de dril azul, pantalón de pana color ceniza, usa boina y calza zuecos, procesado por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense, para ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8629

4.200

VEGAS HERNANDEZ, Agustín; de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Justo y Juana, domiciliado últimamente en Valladolid, paseo de Zorrilla, 41, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid (Secretaría del Sr. Del Río), para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en méritos de su

mario 414 de 1933; con apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

8645

4.201

ABBI VIDAL, Juan; hijo de Magín y de Carmen, natural de Remedios (Cuba), de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, número 10 (casa de dormir), procesado por tenencia de útiles para el robo, causa número 120 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento, si no comparece, de serle decretada la prisión.

8678

4.202

BASSA DOMINGO, Jaime Pablo; de treinta y dos años, estado soltero, de profesión fogonero, hijo de Adolfo y de María, natural de Vendrell, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa número 687 de 1932, sobre tentativa de robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 3 (Secretaría de Sr. Lizandra), para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de la Audiencia de esta ciudad fecha 8 de Noviembre de 1933; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

8713

4.203

BASAURE, Carmen; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de la Aduana número 6, segundo (domicilio de una tal María), procesada por hurto, en sumario número 177 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid (Secretaría del Licenciado D. Cándido García Caamaño), con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirla indagatoria y llevar a efecto su prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8694

4.204

BERGADA MOLINS, Teresa; hija de Magín y de Antonia, natural de Reus, estado casada, profesión sus labores, de treinta y ocho años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliada últimamente en Reus, procesada por hurto, en causa número 127 de 1931; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Reus; bajo apercibimiento que, si no lo verificase, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

8704

4.205

CARRETE MARTI, Luis; hijo de José y de Magdalena, natural de Villaseca (Tarragona), de estado soltero, profesión planchista, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Rafael,

número 3, segundo, procesado por estafa, causa número 760 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento, si no comparece, de serle decretada la prisión.

4.206

8679

**CASASUS COLOM, Juan;** hijo de Jesús y Francisca, natural de Barcelona, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cruz Cubierta, 28, segundo cuarta, procesado en causa número 282 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona (Secretaría de D. Juan C. Villuendas), para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8674

4.207

**CHICA, Manuel;** cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera, a constituirse en prisión.

8708

4.208

**DIAZ SAN JOSE, Pablo;** hijo de Alberto y Matilde, natural de Medina de Rioseco (Valladolid), de estado soltero, jornalero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Arco del Teatro, número 52 (bar), procesado en causa número 151 de 1933, por hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de don Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8680

4.209

**DOS INDIVIDUOS,** cuyos nombres y demás circunstancias se desconocen; vistiendo, uno, camisa azul, que el día 31 de Mayo último se dieron a la huida en el cercado llamado del Olivar, cuando conducían siete pavos, que intentaban sustraer, propiedad de Manuel Alves Castellano, dejando abandonado en la huida un burro rucio claro, una manta parda oscura, tres sacos, unas alforjas, un par de calcetines gris claros, dos talegas, dos fiambreras y un barril; comparecerán ante este Juzgado de Badajoz, en el término de diez días, con objeto de prestar declaración como inculpados en la causa número 130 de 1934, por hurto; y serle entregados dichos efectos; apercibiéndoles de pararle el perjuicio que haya lugar si no lo verifican.

8671

4.210

**ESTEVEZ BARROS, Cándido;** hijo de Manuel y Benedicta, natural de Quintela (Pontevedra), soltero, aserrador, de diecinueve años de edad, do-

miliado últimamente en la Riera de Somiedo, procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Belmonte (Oviedo), a constituirse en prisión.

8681

4.211

**FRANCISCO JOSE, Mariano;** natural de Barcelona, profesión barbero, de sesenta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Pasaje de la Encarnación, 30, bajos; procesado en causa número 35 de 1932, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, Secretaría de D. Juan C. Villuendas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8673

4.212

**GARCIA ALBARRAN, Maximino;** Auzibio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la Ronda de Valencia, número 14 (tienda); procesado, por estafa, en sumario número 181 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, Secretaría del Ldo. D. Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y llevar a efecto su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8695

4.213

**GALLEGO MARTIN, Juan;** natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Francisco y de María, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley procesal, domiciliado últimamente en Melilla y vecino de Vélez-Málaga; procesado, por robo, en causa número 385 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, de Melilla, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

8700

4.214

**GOMEZ, Eloy;** Arturo Acuña, Segundo Gutiérrez Pérez y Jesús Rodin Solano, domiciliados últimamente en Valladolid; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid (Secretaría del Sr. Díez Beltes), para recibirles declaración en causa por estafa a José Egido (número 287 de 1933), instruída por dicho Juzgado; bajo apercibimiento que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8709

4.215

**JARAMILLO LASSO, Pablo;** que ha sido vecino de Villafranca de los Barros, cuyas demás circunstancias y ac-

tual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almedralejo, por haber sido denunciado como comprendido en la vigente ley de Vagos, con el fin de ser oído y constituirse en prisión, decretada en el correspondiente expediente; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

8667

4.216

**MAESTRO MUÑOZ, Santiago,** y José Vidal Rodríguez, de veintidós años y veinticuatro, naturales del Puente de Vallecas y de Carabanchel Bajo, hijo de Santiago y Amalia y José y Vicenta, con vecindad en esta capital, en la calle del Amparo, 12 y 14, y San Bernardo, 48, última y respectivamente; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid (Secretaría de D. Germán González Campo), con objeto de llevarse a efecto el auto de prisión dictado contra los mismos por la Superioridad en el sumario que se instruye con el número 580 de 1931, por hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

8696

4.217

**MALLEBRE AGUILAR, Juan;** hijo de Matias y de María, natural de Lérida, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y cuatro años, procesado en causa número 507 de 1933, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona (Secretaría de D. Juan C. Villuendas), para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8672

4.218

**MARCAIDA TAPIA, José María;** de dieciocho años, hijo de Fulgencio y de Antonia, de estado soltero, natural de Sestao, partido de Bilbao, provincia de Vizcaya, de oficio estudiante, con instrucción y con antecedentes, domiciliado últimamente en Sestao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por auto de este día en causa número 210 de 1934, por el delito de robo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8682

4.219

**MORALES ZABALETA, José María;** natural de Oyarzun (Guipúzcoa), de estado casado, profesión del comercio, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Industria, 305, principal derecha, procesado por estafa, causa número 53 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo

apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

8676  
4.220

PEREZ PINEDA, Argimiro; hijo de Isidro y de María, natural de Manzanillo (Cuba), de estado casado, jornalero, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, número 10, casa de dormir; procesado por tenencia de útiles para el robo, causa número 120 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento, si no comparece, de serle decretada la prisión.

8677

4.221

RODRIGUEZ LOPEZ, Antonio; natural de Murcia, de estado soltero, vendedor, de diecinueve años de edad, hijo de Antonio y de Antonia, domiciliado últimamente en Murcia, calle de Turroneros, número 6; procesado, en causa número 132 de 1934, por el delito de desórdenes públicos, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8701

4.222

SOLIVA, Juan; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de amenazas y desacato, sumario número 95 de 1934; comparecerá, en término de diez días, a constituirse en prisión en la Cárcel de Lérida y a responder de sus cargos, previniéndole que en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

8691

4.223

TRULLOLS ONDARSUN, Natividad; hija de Ceferino y de Josefa, natural del Uruguay (América del Sur), domiciliada últimamente en Mallorca, número 462; procesada en causa de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaría de D. Juan C. Villuendas, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

8673

4.224

VICO MORA, Angel; hijo de Antonio y de Matilde, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, metalúrgico, natural y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con objeto

de ingresar en la Cárcel del partido; apercibido de que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. Así se halla dispuesto en el sumario número 125 de 1934, por tenencia y uso de explosivos.

8690

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

##### ALCAÑIZ

Don Rafael Hidalgo Nebot, Juez de instrucción de Alcañiz.

Por el presente, hago saber: Que la Ilustrísima Audiencia provincial de Teruel dictó auto en el sumario número 9 especial, rollo número 677 de 1933, sobre delito contra la forma de Gobierno, contra Isidro Ponz Calvo (a) "Granetes", sobreseyendo en el mismo libremente, por aplicación de la amnistia, con declaración de costas de oficio y libertad del procesado, dejando subsistentes las responsabilidades civiles por un plazo de tres meses, para que los perjudicados puedan ejercitar las acciones oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento y el de los interesados.

Dado en Alcañiz a 1.º de Junio de 1934.—D. O. de S. S., el Secretario, Eusebio Pinedo.—El Juez de instrucción, Rafael Hidalgo.

JO—8589

##### ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, se hace saber a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que habiendo sido capturado en Badajoz el inculcado en el sumario número 104 de 1934, sobre estafa, Rafael Merchán Ortiz, y rescatadas las prendas a que se refiere la requisitoria publicada en este periódico oficial correspondiente al día 4 de Mayo actual, se dejan sin efecto las diligencias que se practiquen para tal detención y rescate, pues así lo tengo acordado por resolución de esta fecha, dictada en dicho sumario.

Dado en Algeciras a 1.º de Junio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Isidro Raso

JO—8590

##### ALMADEN

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirá, desaparecidos al vecino de Agudo Germán Castillo Ruiz, en la noche del 27 al 28 de Marzo próximo pasado, de la dehesa boyal de dicho pueblo, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en el sumario número 51 de 1934, que por el hecho se instruye.

*Reseñas de los semovientes.*

Una mula castaña clara, de 1,40 de

alzada, hierro "Unión Ganadera", pelos blancos en los costillares, juanetona en ambas partes, y una yegua castaña oscura, próxima a la marca, pelos blancos en los costillares y rozadura en las cruces.

Dado en Almadén a 30 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Ventura Arias.

JO—8591

##### ALMERIA—AUDIENCIA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital, en el sumario número 239 de 1934, sobre abusos deshonestos, se ofrece dicho procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Francisco Castillo Visuete, padre de la menor ofendida, Carmen Castillo Fuentes.

Almería, 30 de Mayo de 1934.—El Secretario, Eduardo Vázquez.

JO—8592

##### CEBREROS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye, bajo el número 82 de 1932, sobre lesiones, que han sufrido Juan Alonso y otros, vecinos de Madrid, se cita a Florián Aragonés Rivas, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en dicho sumario; previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cebreros, 31 de Mayo de 1934.—El Secretario, Miguel Linares.

JO—8603

##### CIUDAD REAL

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado Agapito Camargo Jiménez, de cincuenta y seis años de edad, viudo, jornalero, hijo de Andrés y de Gregoria, natural de Malagón, en donde últimamente ha tenido su domicilio, calle de las Monjas, número 7, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirle indagatoria y constituirse en prisión, por haberlo así acordado en la causa que se le sigue sobre hurto, bajo el número 90 del año actual; con el apercibimiento que, si deja de comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Ciudad Real a 29 de Mayo de 1934.—El Juez, Fernando Cotta.—El Secretario (ilegible).

JO—8604

##### ECIJA

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de 10 rejas de volteables, de la marca Cruz, en buen uso, y seis sogas de abacá, de siete varas cada una, substraídas de la besana de las Ochenta, del cortijo El Batán, de este término municipal, propiedad de Luisa Ramírez Carmona, de esta vecindad, la noche del 27 del actual, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 118 de 1934, sobre hurto.

Dado en Ecija a 30 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.—El Juez, Francisco Bueno García.

JO—8612

## FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario bajo el número 163 de 1934, sobre robo de un mulo propio de Telesforo Baños Chávez, substraído en la noche del 25 al 26 de los corrientes, en la dehesa Boyal, del término de Caleras de León, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, practiquen diligencias encaminadas a la recuperación de dicho semoviente y detención del autor o autores, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Cárcel del partido, a mi disposición.

*Señas del semoviente.*

Mulo de cuatro años, de 1,38 metros de alzada, castaño, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en nalga izquierda, letra B número 7.

Dado en Fuente de Cantos a 30 de Mayo de 1934.—El Secretario, Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—8613

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario bajo el número 164 de 1934, sobre robo de 10 aves de corral, propias de Senén Muñoz Sánchez, substraídas en la noche del 22 al 23 de Mayo anterior, de la finca Majadillas, del término de Monesterio, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, practiquen diligencias encaminadas a la recuperación de dichos semovientes y detención del autor o autores, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Cárcel del partido, a mi disposición.

*Aves.*

Ocho gallinas blancas, una mi...

cura, con cuello y cabeza colorados, y un gallo blanco.

Dado en Fuente de Cantos a 1.º de Junio de 1934.—El Secretario, Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—8614

## GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos que luego se dirán, y que fueron substraídos en la mañana del día 21 de Mayo último, del tren correo descendente de Madrid a Valencia de Alcántara, cuya falta se notó en el apeadero de esta villa, propios del vecino de esta localidad Florencio Vivas Molano, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifica legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario número 76 del corriente año.

*Efectos substraídos.*

Una bolsa de hule, negra, la cual contenía:

Un cabal de niño.

Una gruesa de botones de cristal.

Media idem distinta que la anterior, todos con adornos niquelados.

Otra gruesa de corchetes, media diferentes de la otra, todos niquelados para adornos de vestidos.

Una paleta.

Una plomada de añañil.

Un cestito del pan.

Tres placas redondas de adornos.

Un rosario.

Un libro de misa.

Dado en Garrovillas a 1.º de Junio de 1934.—El Juez, Gabriel García.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

JO—8615

Don Gabriel García Marco, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por medio del presente se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Elena Keller, que habita en Inpfgen, provincia de Badén (Alemania), como perjudicada en sumario número 75 de 1934, por lesiones sufridas por el hijo de la misma Hervin Keller el día 15 de Mayo último, al ser alcanzado por un tren en la estación férrea de Cañaverall.

Dado en Garrovillas a 1.º de Junio de 1934.—El Juez, Gabriel García.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

JO—8615

## LAGUARDIA

Don Forencio de Aldaz Villanueva, Juez de instrucción de Laguardia y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los autores del robo de tres caballerías que al final se

reseñan, propiedad de Vicente Burguera Alonso, cuya substracción tuvo lugar en el pueblo de Mijancas, de este partido judicial, en la noche del 27 al 28 del mes de Abril próximo pasado, las que caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 18 del año actual.

*Reseña de las caballerías.*

Un macho de unos ocho años, alzada seis cuartas y media, pelo castaño, herrado de las cuatro extremidades, cabezadas color negro.

Una mula de tres años, de siete cuartas de alzada, color negro, morro blanco, herrada de las cuatro extremidades.

Una mula de dos años, de unas seis cuartas de alzada, capa negra, con el morro enterrojo y blanco.

Dado en Laguardia a 20 de Mayo de 1934.—El Juez, Florencio de Aldaz.—El Secretario, P. S. M., Luis Fernández.

JO—8617

## MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 20, dictada en el sumario que se instruye, por hurto, con el número 38 de 1934, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Balbino Huguet Rodríguez, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 31 de Mayo de 1934.—El Juez, Solano.—El Secretario, Rafael López de Pando.

JO—8620

## MIRANDA DE EBRO

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID de 16 de Enero último, referente a Sabino Ibasate Pérez, procesado en causa número 118 de 1932, sobre daños, seguida en este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro a 1.º de Junio de 1934.—El Juez, Mariano Gimeno.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—8623

## MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber quedan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, fecha 18 de Diciembre

de 1930, y en la GACETA DE MADRID del día 19 de dichos mes y año, y en las que se interesaba la busca y detención del procesado Julio Mas Pérez, por haber sido el mismo capturado; pues así lo tengo acordado por proveído de este día en la pieza separada de prisión dimanante del sumario número 19 del año 1929, por estafa, contra dicho procesado.

Dado en Murcia a 24 de Mayo de 1934.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.—El Secretario (ilegible).

JO—8624

## NULES

Don José Guñecio Alcina, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Sebastián Auteli Mateu, natural y vecino de Castellón, de treinta y dos años de edad, soltero, tendero, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 6 de 1930, por el delito de robo; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado, y lo pongan a disposición de este Juzgado, en las Cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 30 de Mayo de 1934.—El Juez, José Guñecio.—El Secretario, Anibal Vidal.

JO—8626

Don José Jimeno Olcina, Juez de instrucción de la villa de Nules y su partido.

Por el presente, hago saber a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, que por auto de hoy, dictado en la pieza separada de situación del procesado Ignacio Jimeno Martínez, dimanante de la causa número 26 de 1931, sobre estafa; se ha dejado sin efecto la prisión de dicho procesado, por haber sido capturado y acordada, con posterioridad, su libertad, quedando sin efecto, por tanto, las requisitorias y órdenes cursadas para llevar a efecto su prisión.

Dado en Nules a 30 de Mayo de 1934. El Juez, José Jimeno. — El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—8627

## OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los cerdos que luego se reseñarán, y que fueron sustraídos de la finca Cuarto grande de Mampolín, de este término municipal, el 18 de los corrientes, propiedad de Ildefonso Díaz y Díaz, vecino de Oliva de la Frontera; cuyos cerdos, caso de ser habidos, serán puestos a dis-

posición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaren su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 111 del corriente año, sobre hurto.

## Reseña.

Tres cerdos negros, de siete a ocho meses de edad, de unas dos arrobas y media de peso, cada uno, con agujero en la oreja derecha y la oreja izquierda hendida y golpe por detrás, y las letras J D en la paletilla derecha.

Dado en Olivenza a 28 de Mayo de 1934.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—8628

## PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don Aresio Marcos y Marcos, en funciones, accidentalmente, de Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Peñaranda de Bracamonte.

Por medio del presente, en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye con el número 160 de 1933, por estafa de 30 sacos de harina al industrial de esta ciudad, D. Alonso Marcos Ayuso, se cita al sujeto que se hace llamar José Navarro y que en 17 de Noviembre de 1933, usando el nombre y apellidos de Julio García, y conduciendo la camioneta matrícula 1.945 PO, se hizo cargo, en esta ciudad de dichos sacos de harina, que después vendió a D. Saturnino Martín González, en el pueblo de Perdigon; para que, dentro del término de los ocho días siguientes al en que la presente aparezca publicada en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Salamanca, comparezca ante este Juzgado de instrucción, para recibirle declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio o a que hubiere lugar.

Peñaranda de Bracamonte a 31 de Mayo de 1934.—El Juez, Aresio Marcos. El Secretario (ilegible).

JO—8630

## PIEDRAHITA

Don Eduardo García Galán y Carabias, Juez de primera instancia e instrucción de Piedrahita.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Parendera Asensio, de diez y seis años de edad, natural de Cervera de Río Pisuerga (Palencia), ambulante, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de conclusión y emplazarle en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo por expedición de moneda falsa, número 25 de 1934; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto,

y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Piedrahita, 30 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, Pedro Fernández.—El Juez, Eduardo García Galán.

JO—8631

## SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de instrucción de Salamanca.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 157 de 1934, que se instruye en este Juzgado por el delito de sustracción de caballerías, hecho ocurrido en el pueblo de Vecierza el día 23 del próximo pasado Mayo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan al rescate y ocupación de los semovientes que a continuación se expresan y a la detención de las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su procedencia legítima, los cuales serán puestos a disposición de este Juzgado.

## Semovientes sustraídos.

Una burra negra, preñada, de bastante alzada, con hierro en el anca izquierda de El Félix Agrícola, letra N, número 1.

Otra de pelo rucio, esquilada, de bastante alzada, con hierro de La Previsora, y su cria.

Una burra parda, con cria, color negro la burra, sin hierro.

Una burra parda clara, de bastante alzada, con cria parda oscura.

Otra, de pelo rucio, parida.

Otra, color pardo claro.

Otra, negra, mohina, de seis años y de poca alzada.

Salamanca, 1 de Junio de 1934.—El Secretario, Rafael R. Cuesta.—El Juez, Antonio Jaramillo.

JO—8632

## TORRELAVEGA

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Aurelio Cobo Fernández, de dieciocho años de edad, soltero, vaquero, hijo de Saturnino y de Avelina, natural de Liérganes (Santander) y vecino de Madrid, para que, dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia o GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 103 de 1933, que por el delito de hurto instruyó este Juzgado; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a 29 de Mayo de 1934.—El Secretario, Emilio María Solís.—El Juez, Luciano de Sande.

JO—8640

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.